



Museo Colonial His  
y Bellas Artes  
Caseros 577  
CIUDAD

# BOLETÍN OFICIAL PROVINCIA DE SALTA

VIERNES, OCTUBRE 23 DE 1984

PODER EJECUTIVO

Dr. RICARDO JOAQUIN DURAND  
Gobernador de la Provincia

Dr. EDUARDO PAZ CHAVEZ  
Vice Gobernador de la Provincia

Dr. GUILLERMO JUSTO  
Ministro de Gobierno, Justicia  
e Interior

Ing. FLORIAN  
Ministro de Economía

Dr. DANIEL  
Ministro de Asuntos

COBREJO  
ARGENTINO  
SALTA

TARIFA REDUCIDA  
CONCESION No 18  
Ref. Nacional de la Propiedad  
Intelectual No 178.02



# BOLETÍN OFICIAL SALTA

**Edición N° 21.764**

Salta, lunes 5 de agosto de 2024

*Mes Aniversario*  
14 de Agosto de 1908

**Dr. Gustavo Sáenz**  
Gobernador

**Dra. María Matilde López Morillo**  
Secretaria General de la Gobernación

**Dra. María Victoria Restom**  
Directora General

Edición de 74 Páginas  
Año CXV  
REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL N° 110342790



## TARIFAS

### Disposición Boletín Oficial N° 001/2.023

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

## PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual.....		\$ 33,00		
	<b>Trámite Normal</b>		<b>Trámite urgente</b>	
	Precio por día		Precio por día	
	U.T.		U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5	\$ 16,50		\$ 33,00
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	\$ 2.310,00	170	\$ 5.610,00

### SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70	\$ 2.310,00	170	\$ 5.610,00
Remates administrativos .....	70	\$ 2.310,00	170	\$ 5.610,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.				
Líneas de Ribera, etc.....	70	\$ 2.310,00	170	\$ 5.610,00

### SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas.....	70	\$ 2.310,00	170	\$ 5.610,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,				
Posesiones veinteañales, etc. ....	70	\$ 2.310,00	170	\$ 5.610,00

### SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70	\$ 2.310,00	170	\$ 5.610,00
Asambleas comerciales .....	70	\$ 2.310,00	170	\$ 5.610,00
Estados contables (Por cada página).....	154	\$ 5.082,00	370	\$ 12.210,00

### SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70	\$ 2.310,00	170	\$ 5.610,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros) .....	60	\$ 1.980,00	100	\$ 3.300,00
Avisos generales .....	70	\$ 2.310,00	170	\$ 5.610,00

### EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales .....	6	\$ 198,00		
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas) .....	40	\$ 1.320,00		
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas) .....	60	\$ 1.980,00		
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas) .....	80	\$ 2.640,00		
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas) .....	100	\$ 3.300,00		

### FOTOCOPIAS

Simple de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados .....	1	\$ 33,00		
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados .....	10	\$ 330,00		

### COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10	\$ 330,00		
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003 .....	20	\$ 660,00		

**Nota:** Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

## SUMARIO

### SECCIÓN ADMINISTRATIVA

#### DECRETOS

N° 458 del 30/7/2024 – M.S.yj. – DISPONE PASE A SITUACIÓN DE RETIRO VOLUNTARIO DEL SUBOFICIAL PRINCIPAL ALBERTO TEODORO GUTIÉRREZ. SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA.	8
N° 459 del 30/7/2024 – M.S.yj. – DISPONE PASE A SITUACIÓN DE RETIRO VOLUNTARIO DEL SUBOFICIAL MAYOR FERNANDO AMADEO CANCHARE. POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA.	9
N° 460 del 30/7/2024 – M.S.yj. – DISPONE PASE A SITUACIÓN DE RETIRO VOLUNTARIO DEL SARGENTO AYUDANTE RODRIGO ORLANDO ARIAS. POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA.	10
N° 461 del 30/7/2024 – M.S.yj. – DISPONE PASE A SITUACIÓN DE RETIRO VOLUNTARIO DEL SARGENTO 1° OMAR ISMAEL SÁNCHEZ. SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA.	11
N° 462 del 30/7/2024 – M.P.y D.S – APRUEBA LA ADJUDICACIÓN EN VENTA A FAVOR DE LA FIRMA ALUJA S.R.L. DEL INMUEBLE PROPIEDAD DEL ENTE GENERAL DE PARQUES Y ÁREAS INDUSTRIALES DE LA PROVINCIA DE SALTA – MATRÍCULA N° 189.640 DEL DEPARTAMENTO CAPITAL.	13
N° 463 del 30/7/2024 – M.S.P. – APLICA LA SANCIÓN DE CESANTÍA AL SR. ABEL ARIEL ALEJANDRO DE BOEK BALCARCE, DEPENDIENTE DEL HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E. PERSONAL CON DESIGNACIÓN TEMPORARIA.	14

#### DECISIONES ADMINISTRATIVAS

N° 328 del 31/7/2024 – M.D.S. – RESCINDE CONTRATO DE SERVICIOS SUSCRITO CON LA SECRETARÍA DE PRIMERA INFANCIA, NIÑEZ Y FAMILIA. SRA. ANDREA LILIANA MÁRQUEZ.	15
N° 329 del 31/7/2024 – M.D.S. – RESCINDE CONTRATO DE SERVICIOS SUSCRITO CON LA SECRETARÍA DE PRIMERA INFANCIA, NIÑEZ Y FAMILIA. SRA. ANDREA DEL CARMEN REYNAGA.	16
N° 330 del 31/7/2024 – M.E.C.C.y T. – ACEPTA LA RENUNCIA DE LA PROF. MARIA TERESA MOYANO, COMO MIEMBRO INTEGRANTE DE LA JUNTA CALIFICADORA DE MÉRITOS Y DISCIPLINA NIVELES INICIAL Y PRIMARIO Y SUS MODALIDADES. DESIGNA A LA PROF. MÓNICA SAIDE GAMBONI EN EL MISMO CARGO.	17
N° 331 del 31/7/2024 – M.E.C.C.y T. – DESIGNA A LA DRA. LARA KAREN HERMANN, EN EL CARGO DE ASESOR JURÍDICO DE LA JUNTA CALIFICADORA DE MÉRITOS Y DISCIPLINA DE NIVEL INICIAL Y PRIMARIO Y SUS MODALIDADES. DEJA SIN EFECTO LA DESIGNACIÓN COMO PERSONAL DE APOYO.	18
N° 332 del 31/7/2024 – C.ADM.GOB. – ACEPTA LA RENUNCIA DEL SR. RICARDO ALEJANDRO PASSARELL, COMO PERSONAL DE APOYO. DESIGNA AL SR. JAVIER FEDERICO CAROL EN EL MISMO CARGO.	19

#### RESOLUCIONES DELEGADAS

N° 309 D del 31/7/2024 – M.Inf. – OTORGA LICENCIA SIN GOCE DE HABERES. SR. MAURO POLITI.	20
N° 310 D del 31/7/2024 – M.E.y S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. MÓNICA MONTELLANO. BENEFICIO JUBILATORIO.	20
N° 311 D del 31/7/2024 – M.S.yj. – ACEPTA RENUNCIA. SARGENTO AYUDANTE SR. DAVID ORLANDO AGUDO. POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA.	21
N° 312 D del 31/7/2024 – M.D.S. – MODIFICA PARCIALMENTE EL ARTÍCULO 1° DE LA RESOLUCIÓN DELEGADA N° 304/2024. ACEPTA RENUNCIA. SR. ABRAM ANTONIO CORRADO RONCAGLIA.	23

#### RESOLUCIONES

N° 737 DEL 26/07/2024 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – DISPONE EL LLAMADO A ADJUDICACIÓN SIMPLE – OBRA: PROVISIÓN DE TRANSFORMADOR DE 630 KVA Y READECUACIÓN DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA – H° SAN VICENTE DE PAUL – ORÁN – SALTA	23
N° 743 DEL 29/07/2024 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – DISPONE EL LLAMADO A ADJUDICACIÓN SIMPLE – OBRA: REFACCIONES VARIAS COLEGIO N° 5080 Y COLEGIO N° 5082 – DPTO. CAPITAL –	25

SALTA	
N° 744 DEL 29/07/2024 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – DISPONE EL LLAMADO A ADJUDICACIÓN SIMPLE – OBRA: CAÑERÍA DE IMPULSIÓN CHAÑARCITO – SAN ANTONIO DE LOS COBRES – SALTA	27
N° 745 DEL 29/07/2024 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – APRUEBA CONVENIO DE RESCISIÓN DE OBRA PÚBLICA – OBRA: PROVISIÓN DE AGUA POTABLE LOTE O REINA DE LOS CIELOS – CACHI – SALTA	28
N° 746 DEL 29/07/2024 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – APRUEBA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Y EJECUCIÓN DE TRABAJOS – OBRA: CAMBIO DE CUBIERTAS EN ESCUELA N° 4.331 – FINCA EL TIMBO – ROSARIO DE LERMA – SALTA	30
<b>ACORDADAS</b>	
N° 14.186 DEL 31/07/2024 – CORTE DE JUSTICIA – INCORPORA AL ÍTEM I DEL PUNTO IV DE LA ACORDADA 8577 "REGISTRO DE PERITOS"	31
N° 14.191 DEL 31/07/2024 – CORTE DE JUSTICIA – DEJAR SIN EFECTO ACORDADA 13.991	33
<b>LICITACIONES PÚBLICAS</b>	
MUNICIPALIDAD DE PROFESOR SALVADOR MAZZA N° 11/24	34
SC – MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA – N° 105-0195-LPU24	34
SC-MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA N° 105-0194-LPU24	35
SC-MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA N° 105-0193-LPU24	35
SC-MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA N° 105-0192-LPU24	36
<b>ADJUDICACIONES SIMPLES</b>	
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – N° 60/2024	37
SC – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – N° 10/24	37
SC – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – N° 09/24	38
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE- N° 78/2024	39
<b>CONTRATACIONES ABREVIADAS</b>	
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE – N° 68/2024	39
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE – N° 84/2024	40
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA – N° 224/23 BIS	40
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA – N° 108-0058-CAB24	41
<b>CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA</b>	
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-106229/2024-0	41
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-5005/2022-0/4	42
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-16820/2019/0	43
<b>NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS</b>	
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE AL SR. CRUZ, CARLOS ESTEBAN MANUEL EXP N° 238-70799/24	43
<b>CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PÚBLICA</b>	
PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS – ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL – FIDEICOMISO LOTE O LA BODEGA – EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° 0170202- 461/2023-0 – DPTO. CAFAYATE.	44

## SECCIÓN JUDICIAL

### EDICTOS DE MINAS

TATÚ – EXPTE. N° 23.898/19 – SAN ANTONIO DE LOS COBRES 47

### SUCESORIOS

ALMIRON, RODOLFO DANTE – EXPTE. N° EXP 826167/23 47

VILLA, SANTOS TEOFILO – EXPTE. N° 858442/23 48

TOLABA, DIEGO SAMUEL – EXPTE. N° EXP 862.189/24 48

MEDINA, ALEJANDRO JESUS – EXPTE. N° 51.051/21 – TARTAGAL 48

NALLAR, EDUARDO ARTURO – EXPTE. N° 8789/22 – SRN ORÁN 49

SANCHEZ, DANIEL ATILIO – EXPTE. N° EXP 867175/24 49

CONDORI, ANTONIO – EXPTE. N° 858.334/24 50

DURAND, MARIA CRISTINA – EXPTE. N° 864916/24 50

VEGA, PAULA MERCEDES – EXPTE. N° 863766/24 50

DIAZ, RUBEN ELIAS – EXPTE. N° 849555/24 51

HURTADO, ELVA – EXPTE. N° EXP 850741/24 51

URIBURU, RICARDO ANTONIO – EXPTE. N° 733469/21 52

FERREYRA, MIGUEL ANGEL – EXPTE. N° 26553/24 – SAN JOSÉ DE METÁN 52

REYES, ANA ISABEL – EXPTE. N° EXP 850904/24 52

MARTINEZ MARTINEZ, MOISES; TORREJON, DOLORES – EXPTE. N° EXP 846.353/24 53

### POSESIONES VEINTEAÑALES

GAUNA MORALES, JESUS ALEJANDRO VS. ORQUERA DE BARROSO, IRENE – EXPTE. N° EXC 5.053/21 53

### EDICTOS DE QUIEBRAS

CÓRDOBA Y ROMERO S.R.L. – EXPTE. N° EXP 849.750/24 54

### EDICTOS JUDICIALES

FERRER GERONIMO, ESTHER DEL MILAGRO – EXPTE. N° 855398/24 55

VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C- LUNA, DANIEL ALEJANDRO – EXPTE. N° OC1 – 9212/23 – SRN ORÁN 55

VILLADA, GILLDA CAROLINA – EXPTE. N° 833476/23 55

## SECCIÓN COMERCIAL

### CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

L.G. SOLUCIONES CULINARIAS SAS 58

PIATTELLI VIAJES SRL 59

GRUPO ANDERMONT SAS 60

MOGOCA SAS 62

SALTA LITIO SA

	63
ÑAWI MAYU SAS	65
<b>AVISOS COMERCIALES</b>	
IKERPAY SA – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO	67
<b>SECCIÓN GENERAL</b>	
<b>ASAMBLEAS CIVILES</b>	
CENTRO VECINAL BARRIO EL CARMEN – ROSARIO DE LERMA	69
BIBLIOTECA POPULAR CASIMIRO COBOS	69
<b>FE DE ERRATAS</b>	
DE LA EDICIÓN N° 21.763 DE FECHA 02/08/2024	70
<b>RECAUDACIÓN</b>	
RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 2/8/2024	70



# Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

## DECRETOS

SALTA, 30 de Julio de 2024

### DECRETO N° 458

#### MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 0140050-204262/2023-0

**VISTO** la solicitud de Retiro Voluntario presentada por el Suboficial Principal del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, Alberto Teodoro Gutiérrez; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de Retiro conforme lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante el Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006, este último ratificado mediante la Ley N° 8128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y de la Resolución N° 533/2024 del Ministerio de Seguridad y Justicia, debidamente notificada al beneficiario;

Que la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante Ley N° 6818, establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que el agente tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j) del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997, debiendo cesar, al finalizar estas, el pago de sus haberes;

Que en virtud a todo lo expresado y atento el Dictamen N° 2137/2024 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y Justicia, es procedente el dictado del instrumento legal correspondiente;

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes N° 5639, N° 6818 y N° 8128,

#### **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA**

#### **DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Principal del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, Alberto Teodoro Gutiérrez, D.N.I. N° 24.864.569, Clase 1976, Legajo Personal N° 1580, Escalafón Penitenciario, en mérito a las razones enunciadas en el considerando precedente.

**ARTÍCULO 2°.-** Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del agente, deberá hacer uso de las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendientes de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j) del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997.

**ARTÍCULO 3°.-** El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 4°.-** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**SÁENZ – Domínguez – López Morillo**

**Fechas de publicación:** 05/08/2024  
**OP N°:** SA100048608

**SALTA, 30 de Julio de 2024**

**DECRETO N° 459**

**MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA**

Expediente N° 0140044–201100/2023–0

**VISTO** la solicitud de Retiro Voluntario presentada por el Suboficial Mayor Fernando Amadeo Canchare de la Policía de la Provincia de Salta; y,

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de Retiro conforme lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante el Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006, este último ratificado mediante la Ley N° 8128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y de la Resolución N° 664/2024 del Ministerio de Seguridad y Justicia debidamente notificada al beneficiario;

Que en la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante Ley N° 6818, se establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que el agente tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997, debiendo cesar, al finalizar estas, el pago de sus haberes;

Que es necesario dejar expresamente establecido que, al pasar a Retiro Voluntario el Suboficial Mayor Fernando Amadeo Canchare, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c), del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977;

Que en virtud a todo lo expresado y atento el Dictamen N° 2158/2024 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y Justicia, es procedente el dictado del instrumento legal correspondiente;

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes N° 5519, N° 6818 y N° 8128,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Fernando Amadeo Canchare, D.N.I N° 25.136.803, Clase

1975, Legajo Personal N° 12.330, Cuerpo Seguridad – Escalafón General – en mérito a los fundamentos consignados en el considerando precedente.

**ARTÍCULO 2°.-** Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del agente, deberá hacer uso de las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997.

**ARTÍCULO 3°.-** Déjase aclarado que el Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia, Fernando Amadeo Canchare, D.N.I N° 25.136.803, Clase 1.975, Legajo Personal N° 12.330, cuyo pase a retiro voluntario se dispone en el artículo 1° del presente, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c), del Decreto 248/1975; como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977.

**ARTÍCULO 4°.-** El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 5°.-** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**SÁENZ – Domínguez – López Morillo**

**Fechas de publicación:** 05/08/2024  
**OP N°:** SA100048609

---

**SALTA, 30 de Julio de 2024**

**DECRETO N° 460**

**MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA**

Expediente N° 0140044-158186/2023-0

**VISTO** la solicitud de Retiro Voluntario presentada por el Sargento Ayudante de la Policía de la Provincia de Salta, Rodrigo Orlando Arias; y,

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de Retiro, conforme lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006, este último ratificado mediante Ley N° 8128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y de la Resolución N° 295/2024 del Ministerio de Seguridad y Justicia, debidamente notificada al beneficiario;

Que la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante la Ley N° 6818, establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieren caducado, según lo dispuesto por el

artículo 2º, inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1º del Decreto N° 2875/1997, debiendo cesar, al finalizar éstas, el pago de sus haberes;

Que es necesario dejar expresamente establecido que, al pasar a Retiro Voluntario el Sargento Ayudante Arias, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8º, inciso c), del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977;

Que por lo expresado y atento al Dictamen N° 2094/2024 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y Justicia, es procedente el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello, de conformidad con lo establecido en las Leyes N° 5519, N° 6818 y N° 8128,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º.**– Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Sargento Ayudante de la Policía de la Provincia de Salta, Rodrigo Orlando Arias, D.N.I. N° 27.571.449, Clase 1979, Legajo Personal N° 15.497, Cuerpo Seguridad –Escalafón General–, en mérito a las razones enunciadas en el considerando del presente decreto.

**ARTÍCULO 2º.**– Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del agente, deberá hacer uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieren caducado, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 2º, inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1º de Decreto N° 2875/1997.

**ARTÍCULO 3º.**– Déjase aclarado que el Sargento Ayudante de la Policía de la Provincia de Salta, Rodrigo Orlando Arias, D.N.I. N° 27.571.449, Clase 1979, Legajo Personal N° 15.497, cuyo pase a retiro voluntario se dispone en el artículo 1º del presente, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8º, inciso c), del Decreto N° 248/1975; como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977.

**ARTÍCULO 4º.**– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 5º.**– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**SÁENZ – Domínguez – López Morillo**

**Fechas de publicación:** 05/08/2024  
**OP N°:** SA100048610

**SALTA, 30 de Julio de 2024**

**DECRETO N° 461**

**MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA**

Expediente N° 0140050–239941/2023–0

**VISTO** el pedido de Retiro Voluntario presentado por el Sargento 1º del Servicio

Penitenciario de la Provincia de Salta, Omar Ismael Sánchez; y,

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de Retiro, conforme lo establecido en Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006 este último ratificado mediante Ley N° 8128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y de la Resolución N° 711/2024 del Ministerio de Seguridad y Justicia, debidamente notificada al beneficiario;

Que en la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante Ley N° 6818, se establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que el agente tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 inciso j) del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997; debiendo cesar, al finalizar estas, el pago de sus haberes;

Que por lo expresado y atento al Dictamen N° 2141/2024 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y Justicia, es procedente el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes N° 5639, N° 6818 y N° 8128,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Sargento 1° del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, Omar Ismael Sánchez, D.N.I. N° 25.375.829, Clase 1976, Legajo Personal N° 2186, Escalafón Penitenciario, en mérito a las razones enunciadas en el considerando del presente decreto.

**ARTÍCULO 2°.-** Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a Retiro el agente, deberá hacer uso de las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 2° inciso j) del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997.

**ARTÍCULO 3°.-** El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 4°.-** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**SÁENZ – Domínguez – López Morillo**

SALTA, 30 de Julio de 2024

**DECRETO N° 462**

**MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE**

Expediente N° 111-786/08 y agregados

**VISTO** la Ley N° 7701 de creación del Ente General de Parques y Áreas Industriales, y su Decreto Reglamentario N° 2.543/2012; y,

**CONSIDERANDO:**

Que en virtud de lo dispuesto en su artículo 17, el citado Ente solicita que se autorice la adjudicación en venta del inmueble individualizado con la Matrícula N° 189.640 del Departamento Capital, y que comprende una superficie de 4.263,16 m<sup>2</sup>, a la firma ALUJA S.R.L;

Que por Resolución N° 690/2011 del Ente General de Parques y Áreas Industriales de Salta, se aprobó el contrato de adjudicación en venta del referido inmueble a favor de la firma ALUJA S.R.L;

Que conforme surge del Acta de Inspección realizada por las autoridades del Ente General de Parques y Áreas Industriales de Salta, la empresa ejecutó y puso en marcha el proyecto que motivó la adjudicación y venta; dando así cumplimiento a los presupuestos previstos en la Ley N° 7701 y su Decreto Reglamentario N° 2543/2012, para que el Poder Ejecutivo Provincial otorgue la autorización para la venta de la parcela pertinente;

Que han tomado la intervención que les compete la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable, y la Dirección General de Tierras Fiscales y Bienes del Estado del Ministerio de Infraestructura;

Por ello, en el marco de: lo dispuesto por el artículo 17 de la Ley N° 7701 y su Decreto Reglamentario N° 2543/2012,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Apruébase la adjudicación en venta a favor de la firma ALUJA S.R.L, C.U.I.T. N° 30-70008722-7, del inmueble propiedad del Ente General de Parques y Áreas Industriales de la Provincia de Salta identificado con la Matrícula N° 189.640, Sección V, Manzana 70, Parcela 31 según Plano N° 18.763 del Dpto. Capital, y que comprende una superficie de 4263,16 m<sup>2</sup>.

**ARTÍCULO 2°.-** Otórguese, por Escribanía de Gobierno, la correspondiente escritura traslativa de dominio, con constitución de derecho real de servidumbre de uso sobre las partes comunes del Parque Industrial de la Ciudad de Salta.

**ARTÍCULO 3°.-** Notifíquese del presente acto administrativo a la Secretaría de Tierras Bienes del Estado.

**ARTÍCULO 4°.-** El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Producción y Desarrollo Sustentable, por el señor Ministro de Infraestructura, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 5°.-** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**SÁENZ – De los Ríos Plaza – Camacho – López Morillo**

**Fechas de publicación:** 05/08/2024  
**OP N°:** SA100048612

**SALTA, 31 de Julio de 2024**

**DECRETO N° 463**

**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Expediente N° 244-8462/2023-0

**VISTO** la situación laboral del señor Abel Ariel Alejandro de Boeck Balcarce, dependiente del Hospital Público Materno Infantil S.E.; y,

**CONSIDERANDO:**

Que las presentes actuaciones se instruyeron a fin de determinar la responsabilidad que pudiera corresponderle al agente, quien habría acumulado más de 11 (once) inasistencias injustificadas continuas, durante los meses de diciembre de 2022 y enero de 2023;

Que en virtud de ello, mediante Disposición Interna N° 73/2023 del Hospital Público Materno Infantil S.E. se suspendió en forma preventiva al señor De Boeck Balcarce;

Que de conformidad con las constancias de autos, en especial del informe elaborado por la Jefa de Personal y la Coordinadora de Recursos Humanos, del Hospital Público Materno Infantil S.E., del reporte de ausentismo, de la declaración jurada de horarios y de los demás antecedentes obrantes en el expediente, surge que el señor De Boeck Balcarce acumuló más de 11 (once) inasistencias continuas sin justificar, durante los años 2022 y 2023;

Que tomó intervención la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Salud Pública, emitiendo Dictamen N° 586/2023, aconsejando aplicar la sanción de cesantía, por haber incurrido en la causal prevista en el artículo 15 inciso d) de la Ley N° 7678 – Estatuto de la Carrera Sanitaria para el Personal de la Salud Pública de Salta–, reglamentado por el artículo 15 inciso d) del Decreto N° 3896/2012;

Que en ese contexto, corresponde decir que la responsabilidad administrativa que se hace efectiva a través del poder disciplinario, aparece cuando el agente comete una falta de servicio, transgrediendo reglas propias de la función pública (Marienhoff, Miguel S., "Tratado de Derecho Administrativo", Tomo III-B, pág. 409, Ed. Abeledo Perrot, Bs. As. 1998), habiendo sido ejercido tal poder disciplinario estatal, en el presente caso, conforme lo establecido en el artículo 15, inciso d) del Decreto N° 3896/2012;

Que consecuentemente, quedó comprobado que el señor De Boeck Balcarce incumplió con las obligaciones previstas por el artículo 11, inciso a) y n) de la Ley N° 7678, circunstancia que lo hace pasible de la sanción de cesantía, sin sumario previo, conforme a lo establecido en el artículo 15, inciso d) de la citada ley;

Que corresponde decir que el debido proceso, en su concepción amplia, consiste en cumplir con las exigencias procedimentales que tenga establecidas el ordenamiento provincial vigente (CSJN Fallos 310:2485);

Que en tal sentido, el citado agente contó con la posibilidad de ejercer su derecho de defensa, llevándose a cabo el procedimiento con estricto cumplimiento de las garantías constitucionales, motivo por el cual no se observan vicios que lo invaliden;

Que de conformidad a las competencias establecidas por el artículo 8° de la Ley N° 6831, la Fiscalía de Estado ha tomado debida intervención mediante Dictamen N° 131/2023, concluyendo que corresponde disponer la destitución por cesantía del señor De Boeck Balcarce;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por los artículos 140, segundo párrafo, y 144, inciso 2) de la Constitución Provincial, así como las competencias establecidas en el artículo 2° de la Ley N° 8171, modificada por su similar N° 8274,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.**– Aplíquese, con vigencia al 21 de diciembre de 2022, la sanción de cesantía al señor Abel Ariel Alejandro De Boeck Balcarce, D.N.I. N° 31.345.299, personal con designación temporaria, agrupamiento: técnico, Subgrupo: 2, dependiente del Hospital Público Materno Infantil S.E., de conformidad a lo establecido en el artículo 15, inciso d) de la Ley N° 7678 y del Decreto N° 3896/2012.

**ARTÍCULO 2°.**– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 3°.**– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**SÁENZ – Mangione – López Morillo**

**Fechas de publicación:** 05/08/2024  
**OP N°:** SA100048613

## DECISIONES ADMINISTRATIVAS

**SALTA, 31 de Julio de 2024**

**DECISION ADMINISTRATIVA N° 328**

**MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**

Expediente N° 31.151/2024 – código 376.

**VISTO** la Decisión Administrativa N° 60/24; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por la misma se aprueba, entre otros, el Contrato de Servicios celebrado entre la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, y la Sra. Andrea Liliana Márquez;

Que conforme surge de autos la nombrada ha presentado la rescisión a su Contrato de Servicios, con vigencia al 16 de febrero del 2024;

Que los organismos competentes han tomado la debida intervención para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por la Ley N° 8171, modificada por su similar

N° 8274, y lo establecido por los Decretos N°s 13/19 y 12/23;

**EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACION**

**DECIDE:**

**ARTICULO 1°.-** Con vigencia al 16 de febrero del 2024, dar por rescindido el Contrato de Servicios suscripto entre la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, y la Sra. Andrea Liliana Márquez, D.N.I. N° 35.782.800, aprobado por Decisión Administrativa N° 60/24.

**ARTICULO 2°.-** La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Desarrollo Social.

**ARTICULO 3°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Demitrópulos – Mimessi**

**Fechas de publicación:** 05/08/2024  
**OP N°:** SA100048614

---

**SALTA, 31 de Julio de 2024**

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 329**  
**MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**

Expediente N° 92.014/2024 – código 376

**VISTO** la Decisión Administrativa N° 184/2024; y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la misma se aprobó, el Contrato de Servicios celebrado entre la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, y la Sra. Andrea del Carmen Reynaga;

Que la nombrada ha presentado la rescisión a su Contrato de Servicios a partir del 1 de mayo del 2024;

Que los organismos competentes han tomado la debida intervención para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por la Ley N° 8171, modificada por su similar N° 8274 y lo establecido por los Decretos N°s 13/19 y 12/23;

**EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN**

**DECIDE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Dar por rescindido el Contrato de Servicios suscripto entre la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, y la Sra. Andrea del Carmen Reynaga, D.N.I. N° 32.365.994, con vigencia al 1 de mayo del 2024.

**ARTÍCULO 2°.-** El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social.

**ARTÍCULO 3°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Demitrópulos – Mimessi**

SALTA, 31 de Julio de 2024

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 330**

**MINISTERIO DE EDUCACION, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA**

**Expedientes N°s 0120047-76824/2024-0 adj. 0120148-99424/2024-0**

**VISTO** la renuncia presentada por la Sra. María Teresa Moyano, como Miembro Integrante de la Junta Calificadora de Méritos y Disciplina Niveles Inicial y Primario y sus Modalidades dependiente del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, en representación de la asociación sindical con personería gremial con mayor representatividad del sector docente; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Sra. María Teresa Moyano, presenta su renuncia por acogerse a los beneficios de la jubilación, a partir del 01/05/2024;

Que el artículo 2, párrafo 5 de la Ley N° 8325 dispone la designación de un miembro titular para cada Junta en representación y a propuesta de la asociación sindical con personería gremial con mayor representación que nuclea al personal docente de la Provincia en el nivel de educación obligatoria, establecido en el artículo 18 de la Ley N° 7546, que será designado por la cartera educativa;

Que en tal sentido, la Asociación Docente Provincial – A.D.P., ha propuesto a la Prof. Mónica Saide Gamboni, D.N.I. N° 18.197.169, quien reviste el cargo de Maestra de Grado titular de la Unidad Educativa N° 4427 y reúne los requisitos establecidos legalmente, en cumplimiento a la referida normativa;

Que han tomado intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos, la Secretaría de Gestión Educativa, el Departamento de Liquidaciones de la Dirección General de Personal, la Unidad de Sindicatura Interna y la Subsecretaría de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología;

Por ello, con arreglo de lo dispuesto por la Ley N° 8171 y su modificatoria N° 8274 y lo establecido por los Decretos N° 13/2019 y N° 12/2023;

**EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN**

**DECIDE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aceptar la renuncia de la Prof. **MARIA TERESA MOYANO, D.N.I. N° 17.972.872**, como Miembro Integrante de la Junta Calificadora de Méritos y Disciplina Niveles Inicial y Primario y sus Modalidades dependiente del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, en representación de la asociación sindical con personería gremial con mayor representatividad del sector docente, a partir del 01/05/2024.

**ARTÍCULO 2°.-** Designar a partir de la fecha de su notificación, a la Prof. **MÓNICA SAIDE GAMBONI, D.N.I. N° 18.197.169**, como Miembro Integrante de la Junta Calificadora de Méritos y Disciplina Niveles Inicial y Primario y sus Modalidades dependiente del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, en representación de la asociación sindical con personería gremial con mayor representatividad del sector docente.

**ARTÍCULO 3°.-** Otorgar a la Prof. **MÓNICA SAIDE GAMBONI, D.N.I. N° 18.197.169**, licencia sin goce de haberes en el cargo de base que reviste, con encuadre en lo dispuesto en el artículo 69 del Decreto N° 4118/1997, en tanto dure en sus funciones.

**ARTÍCULO 4°.-** La presente Decisión Administrativa será refrendada por la Sra. Ministra de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

**ARTÍCULO 5°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Demitrópulos – Fiore Viñuales**

**Fechas de publicación:** 05/08/2024  
**OP N°:** SA100048616

---

**SALTA, 31 de Julio de 2024**

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 331**

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA**

**VISTO** la Ley N° 8325 que modifica el Capítulo V de la Ley N° 6830; y

**CONSIDERANDO:**

Que la mencionada Ley establece que cada Junta Calificadora de Méritos y Disciplina contará con un asesor jurídico como órgano técnico permanente;

Que en atención a las necesidades de contar con un asesor jurídico, procede la designación de la Dra. Lara Karen Hermann, DNI N° 32.804.097, en el cargo de Asesor Jurídico de la Junta Calificadora de Méritos y Disciplina de Nivel Inicial y primario y sus modalidades, dejando sin efecto su designación como Personal de Apoyo;

Que, en virtud a lo dispuesto por la Ley N° 8171 modificada por su similar N° 8274 y por el Decreto N° 16/2019 resulta necesario dictar el correspondiente acto administrativo;

**EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN**

**DECIDE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Dejar sin efecto la designación de la Dra. LARA KAREN HERMANN D.N.I. N° 32.804.097 como Personal de Apoyo, en el ámbito de la Coordinación Administrativa de la Gobernación, instrumentada mediante Decisión Adinistrativa N° 35/24, a partir de la notificación de la presente.

**ARTÍCULO 2°.-** Designar a la Dra. LARA KAREN HERMANN D.N.I. N° 32.804.097, en el cargo de Asesor Jurídico de la Junta Calificadora de Méritos y Disciplina de Nivel Inicial y primario y sus modalidades, con remuneración de personal de apoyo nivel 1, dependiente del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, a partir de la notificación de la presente y hasta el 31/12/24.

**ARTÍCULO 3°.-** Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida respectiva y CA correspondiente a la Jurisdicción del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, ejercicio vigente.

**ARTÍCULO 4°.-** La presente Decisión Administrativa será refrendada por la señora Ministra de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

**ARTÍCULO 5°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Demitrópulos – Fiore Viñuales**

**Fechas de publicación:** 05/08/2024  
**OP N°:** SA100048617

**SALTA, 31 de Julio de 2024**

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 332**  
**COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA GOBERNACIÓN**

**VISTO** la renuncia presentada por el Sr. Ricardo Alejandro Passarell D.N.I. N° 11.909.427 a partir del 01/05/2024 como Personal de Apoyo, cuya última prórroga fue instrumentada mediante Decisión Administrativa N° 35/24, en el ámbito del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el renunciante no posee bienes patrimoniales pertenecientes al Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, y no se realizará el examen psicofísico de egreso;

Que la renuncia obedece a que se ha acogido al beneficio jubilatorio;

Por ello, en el marco de lo establecido por el Decreto N° 13/19 y por el Decreto N° 12/23;

**EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN**

**DECIDE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aceptar la renuncia presentada por el Sr. **RICARDO ALEJANDRO PASSARELL D.N.I. N° 11.909.427**, a partir del 01/05/2024 como Personal de Apoyo, cuya última prórroga fue instrumentada mediante Decisión Administrativa N° 35/24, en el ámbito del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

**ARTÍCULO 2°.-** Designar, a partir de la fecha de notificación de la presente, al Sr. **JAVIER FEDERICO CAROL D.N.I. N° 20.232.475** como Personal de Apoyo - Nivel 5, en el ámbito del Ministerio de Salud Pública.

**ARTICULO 3°.-** El presente acto administrativo será refrendado por el señora Ministra de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología y por el señor Ministro de Salud Pública.

**ARTÍCULO 4°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Demitrópulos – Fiore Viñuales – Mangione**

**Fechas de publicación:** 05/08/2024  
**OP N°:** SA100048618

SALTA, 31 de Julio de 2024

**RESOLUCIÓN DELEGADA N° 309 D**  
**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA**  
Expediente N° 388-124063/24 - 0

**VISTO** las actuaciones de referencia; y,  
**CONSIDERANDO:**

Que a través de las mismas, a fs. 01 el señor Mauro Politi, D.N.I. N° 32.365.976, agente dependiente de la Secretaría de Tierra y Bienes del Estado, solicita se le otorgue licencia sin goce de haberes desde fecha 01/08/24 por el término de 6 (seis) meses, invocando razones particulares;

Que a fs. 17, obra la intervención del Programa de Recursos Humanos del Ministerio de Infraestructura, en donde se indica la situación de revista del agente, el cual fuera designado como personal en carácter de Temporario a partir del 22/10/2014 mediante Decreto 3079/14 e ingresado tras sucesivas prórrogas a la planta permanente del Estado a partir del 01/04/2023 por Decreto 263/2023, en ubicación escalafonaria: Agrupamiento Técnico - Subgrupo 2 a incorporar en futura estructura, planta de cargo y cobertura, contando con una antigüedad de 9 (nueve) años y 9 (nueve) meses, por lo que se encuentra en condiciones de acceder al beneficio previsto en el art. 58 del Decreto N° 4118/97, toda vez que no ha usufructuado la licencia extraordinaria prevista en la última década;

Que obra en autos conformidad de la Secretaría de Tierra y Bienes del Estado, a lo solicitado por el agente Mauro Politi (fs. 13);

Que en virtud con lo expresado y atento al Dictamen N° 397/24 de la Coordinación Legal y Técnica del Ministerio de Infraestructura, se encuentran cumplidos los requisitos exigidos para acceder a la licencia extraordinaria solicitada, en consecuencia corresponde emitir el presente instrumento legal;

Por ello, conforme las facultades delegadas por Decretos Nros. 41/95, 1.575/08 y 1.595/12;

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA**  
**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Otorgar licencia sin goce de haberes al señor **MAURO POLITI, D.N.I. N° 32.365.976**, agente de planta permanente de la Secretaría de Tierra y Bienes del Estado dependiente del Ministerio de Infraestructura, por el término de 6 (seis) meses, a partir del 1° de agosto de 2024 y hasta el 1° de febrero de 2025 inclusive, en mérito a las razones mencionadas en los Considerandos de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Camacho

Fechas de publicación: 05/08/2024  
OP N°: SA100048619

SALTA, 31 de Julio de 2024

**RESOLUCIÓN DELEGADA N° 310 D**  
**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS**



Expediente N° 22-661929/2024.

**VISTO** la renuncia presentada por la señora MÓNICA MONTELLANO, D.N.I. N° 11.944.868, agente de Planta Permanente de la Dirección General de Rentas, organismo dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, a partir del 19 de junio de 2024, por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que el citado agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (fs. 02 y fs. 07);

Que el agente incumplió con la presentación del Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa (fs. 01), quedando el Estado Provincial libre de responsabilidad respecto de cualquier patología que se denuncie con posterioridad a la desvinculación como agente de la Administración Pública Provincial;

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1595/2012, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.053 y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

**EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aceptar con vigencia al 19 de junio de 2024, la renuncia de la señora MÓNICA MONTELLANO, -D.N.I. N° 11.944.868-, mediante Decreto N° 2986/2915 se ubica al mencionado agente en Planta Permanente, Titular del Cargo: Supervisor Profesional - Agrupamiento: Profesional - Subgrupo: 2 - Función Jerárquica II - N° de Orden: 228 - Supervisión Régimenes de Recaudación - Subprograma Gestión Contribuyentes Generales de la Dirección General de Rentas, organismo dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

**ARTÍCULO 2°.** Dejar establecido que la señora MONTELLANO no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

**ARTÍCULO 3°.-** Comunicar, publicar en Boletín Oficial y archivar.

**Dib Ashur**

**Fechas de publicación:** 05/08/2024  
**OP N°:** SA100048620

**SALTA, 31 de Julio de 2024**

**RESOLUCIÓN DELEGADA N° 311 D**  
**MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA**  
**Expte. N° 0140044-21615/2024-1.**

**VISTO** el expediente citado en referencia, mediante el cual se gestiona la aceptación de renuncia o Baja Voluntaria del Sargento Ayudante de la Policía de la Provincia

de Salta, David Orlando Agudo, DNI N° 30.222.056; y,

**CONSIDERANDO:**

Que las presentes actuaciones se originan a raíz de la nota presentada por el mencionado suboficial, quien formaliza su Renuncia a la Institución Policial por razones de índole personal (fs. 01);

Que a fs. 03 la Dirección de Investigaciones Administrativas (DGRH) de la Policía de la Provincia de Salta informa que el Sargento Ayudante David Orlando Agudo no registra actuaciones administrativas en trámite y que no registra deuda con la Administración Pública;

Que a fs. 05 interviene la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Policía de la Provincia de Salta, emitiendo dictamen favorable, no surgiendo impedimento legal para iniciar los trámites administrativos para su desvinculación definitiva con la Institución Policial;

Que a fs. 06/07 el Jefe de Policía dictó Resolución N° 26.865/2.024 haciendo lugar al inicio del trámite de renuncia requerido por el Sargento Ayudante Agudo;

Que a fs. 09 obra Declaración Jurada del dirimente, mediante la cual el Sargento Ayudante Agudo expresa que no son sus deseos realizarse el Examen Médico de Egreso (Decreto N° 1901/2009), deslindando de toda responsabilidad a la Institución Policial por cualquier tipo de patología que pudiera sufrir a futuro y a fs. 11/13 se adjunta sobre cerrado con credencial policial, certificado de libre deuda de la Sección Equipamiento Policial y del Instituto Provincial de Salud Salta;

Que a fs. 15 interviene la Sección Liquidación de Sueldos informando que se procedió a grabar la baja de haberes en el Sistema General de Administración de Recursos Humanos, a partir del 11 de mayo de 2024;

Que por lo expuesto y atento a lo expresado en el Dictamen N° 2.258/2024 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de este Ministerio de Seguridad y Justicia, sin objeciones que formular al pedido de autos, corresponde aceptar la renuncia formulada por el Sargento Ayudante de la Policía de la Provincia de Salta David Orlando Agudo, siendo procedente el dictado del presente Instrumento Legal;

Por ello;

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.** Aceptar la renuncia presentada por el Sargento Ayudante de la Policía de la Provincia de Salta, señor David Orlando Agudo, D.N.I. N° 30.222.056, Legajo Personal N° 16.754, Clase 1983, Cuerpo de Seguridad – Escalafón General, con vigencia al 11 de mayo de 2024 y en mérito a las razones expuestas en el considerando precedente.

**ARTÍCULO 2º.** Dejar establecido que el renunciante no se sometió al examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24.557 – Decreto Nacional N° 1338/1996, artículo 9º, Resolución SRT N° 43/1997 (artículo 6º) y Decreto N° 1901/2009.

**ARTÍCULO 3º.** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Domínguez**

SALTA, 31 de Julio de 2024

**RESOLUCIÓN N° 312 D**  
**MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**

Expediente N° 284.646/2023 – código 234

**VISTO** la Resolución Delegada N° 304/2024 emanada de este Ministerio; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por conducto del Artículo 1° de dicho instrumento legal se acepta, con vigencia al 1 de enero del 2024, la renuncia por razones particulares presentada por el Sr. Abram Antonio Corrado Roncaglia, D.N.I. N° 17.581.674, personal de Planta Permanente, Agrupamiento Técnico, Subgrupo 3, Función Jerárquica III, Jefe del Departamento Informática, Proyectos y Estadísticas – Decreto N° 3899/2012, designado por Decisión Administrativa N° 23/23, como Director General de Sistemas de Información – Fuera de Escalafón, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social.

Que se hace necesario modificar parcialmente dicho artículo, dejado establecido que la aceptación de la renuncia del nombrado es al cargo de Planta Permanente;

Que el Artículo 76 de la Ley N° 5348 – Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta establece: “En cualquier momento podrán rectificarse de oficio los errores materiales y los aritméticos siempre que la enmienda no afecte lo sustancial del acto”;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 1595/12, en concordancia a lo establecido en la Ley N° 8171, modificada por su similar N° 8274;

**EL MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Modificar parcialmente el Artículo 1° de la Resolución Delegada N° 304/2024 de esta Cartera de Estado, dejando establecido que la aceptación de la renuncia, por razones particulares, presentada por el Sr. **ABRAM ANTONIO CORRADO RONCAGLIA D.N.I. N° 17.581.674**, es al cargo de Planta Permanente, Agrupamiento Técnico, Subgrupo 3, Función Jerárquica III, Jefe del Departamento Informática, Proyectos y Estadísticas – Decreto N° 3899/2012.

**ARTÍCULO 2°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mimessi

Fechas de publicación: 05/08/2024  
OP N°: SA100048622

**RESOLUCIONES**

SALTA, 26 de Julio de 2024

**RESOLUCIÓN N° 737**

## SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 321 – 24.861/24 – 0 y agregados.

**VISTO** el proyecto de legajo técnico elaborado por la Dirección de Obras de Salud para la ejecución de la obra “PROVISIÓN DE TRANSFORMADOR DE 630 KVA Y READECUACIÓN DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA – H° SAN VICENTE DE PAUL – DPTO. ORÁN – PROVINCIA DE SALTA”; y,

### CONSIDERANDO:

Que a fs. 01/09 rola la solicitud presentada por la áreas técnicas del Ministerio de Salud Pública, planteando la necesidad de la ejecución de la obra mencionada, la cual posibilitará potenciar los servicios de salud pública que se brindan en el Hospital San Vicente de Paúl de al localidad de Orán;

Que la presente contratación tiene por objeto la provision de un transformador nuevo de 630 Kva que será dispuesto en la sala de transformadores y se conectará a la línea de media tensión que acomete al hospital, los tendidos de cables ensamblados de secciones acorde a la demanda para abastecer a distintos sectores del Hospital San Vicente de Paul, la revisión y normalización de la conexión del transformador existente, el tendido de cables desde la sala de transformadores a los siguientes sectores: sala de máquinas del nuevo centro de diagnóstico por imágenes y tablero principal de la UMI (incluyendo la sala de máquinas de la misma), el tendido eléctrico del tablero principal de la UMI hasta el tablero principal del nuevo centro de diagnóstico por imágenes, conforme al detalle de la Memoria Descriptiva de fs. 11/11 vta. y las especificaciones técnicas particulares de fs. 12/17;

Que, en virtud de ello, a fs. 10/18 y 36/47 la entonces Dirección de Obras de Salud de la S.O.P., confeccionó el proyecto de Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 93.730.863,81 (pesos noventa y tres millones setecientos treinta mil ochocientos sesenta y tres con 81/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.024, conforme al detalle de la planilla de cómputo y presupuesto de fs. 16;

Que la contratación y ejecución de la obra se efectuará por el procedimiento de Adjudicación Simple (artículo 14 y 92 inciso a) de la Ley 8.072) con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos;

Que a fs. 25/27, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en cumplimiento de la Resolución N° 211/12 prorrogada por Resolución N° 37/24 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 29/31, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realizando la imputación preventiva del gasto correspondiente;

Que a fs. 32, rola el Informe Técnico Ambiental N° 115/24 emitido por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 33/34, mediante Dictamen N° 302/24, la Asesoría Legal de la Secretaría de Obras Públicas, toma la intervención correspondiente sin observaciones que formular para la continuidad del trámite para el llamado a realizar el procedimiento de Adjudicación Simple;

Que a fs. 35, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención que le compete mediante Informe N° 15/24;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 14 de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/2.018, corresponde dictar el presente instrumento;

Por ello,

**EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Disponer el llamado a Adjudicación Simple con la modalidad Ajuste Alzado para la ejecución de la obra “PROVISIÓN DE TRANSFORMADOR DE 630 KVA Y READECUACIÓN DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA – H° SAN VICENTE DE PAUL – DPTO. ORÁN – PROVINCIA DE SALTA”, con un presupuesto oficial de \$93.730.863,81 (pesos noventa y tres millones setecientos treinta mil ochocientos sesenta y tres con 81/100) IVA incluido a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.024 y con un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos.

**ARTÍCULO 2°.-** Autorizar a la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas a realizar el llamado de Adjudicación Simple y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la obra citada en el artículo anterior, de conformidad a lo dispuesto por el Decreto N° 417/2.020 y Resolución N° 06/24 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

**ARTÍCULO 3°.-** El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará al Curso de Acción: 081017042002 – Financiamiento: Libre Disp. (100) – Proyecto: 1009 – Unidad Geográfica: 99 – Ejercicio 2.024.

**ARTÍCULO 4°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**De la Fuente**

**Recibo sin cargo:** 100013774  
**Fechas de publicación:** 05/08/2024  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 100116122

---

**SALTA, 29 de Julio de 2024**

**RESOLUCIÓN N° 743**  
**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

Expediente N° 47 – 220.658/2.020 – 0 y agregados.

**VISTO** el proyecto de legajo técnico elaborado por la Dirección de Obras de Educación para la ejecución de la obra “REFACCIONES VARIAS COLEGIO N° 5080 Y COLEGIO N° 5082 – DPTO. CAPITAL – PROVINCIA DE SALTA”; y,

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 01/51, rolan los antecedentes de las solicitudes realizadas por las autoridades del Colegio N° 5080 “Dr. Manuel A. de Castro” y N° 5082 “Adolfo Guemes” de la ciudad de Salta y del Referente de Área de Infraestructura del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, expresando la necesidad de la ejecución de la obra de referencia que permitirá garantizar la seguridad y potenciar los servicios educativos que se brindan en los establecimientos citados;

Que la presente contratación tiene por objeto las refacciones varias en muros e instalaciones en los sectores a intervenir en aulas y baños de educación física y la pintura en general en todos los sectores de los establecimientos donde se intervengan, conforme al detalle de la Memoria Descriptiva de fs. 76/77 y de la documentación técnica de fs. 58/71;

Que, en virtud de ello, a fs. 53/71 y 75/79 la entonces Dirección de Obras de Educación de la S.O.P., confeccionó el proyecto de Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 86.685.385,64 (pesos ochenta y seis millones seiscientos ochenta y cinco mil trescientos ochenta y cinco con 64/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Enero de 2.024, conforme al detalle de la planilla de cómputo y presupuesto de

fs.78/79;

Que la ejecución de la misma se efectuará por el procedimiento de Adjudicación Simple (artículo 14 y 92 inciso a) de la Ley 8.072) con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 150 (ciento cincuenta) días corridos;

Que a fs. 52, rola el Informe Técnico Ambiental N° 273/23 emitido por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 88/90, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en cumplimiento de la Resolución N° 211/12, prorrogada por Resolución N° 37/24 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 92/94, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realizando la imputación preventiva del gasto correspondiente;

Que a fs. 95/96, mediante Dictamen N° 294/24, la Asesoría Legal de la Secretaría de Obras Públicas, toma la intervención correspondiente sin observaciones que formular para la continuidad del trámite para el llamado a realizar el procedimiento de Adjudicación Simple;

Que a fs. 97, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención que le compete mediante Informe N° 13/24;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 14 de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/2.018, corresponde dictar el presente instrumento;

Por ello,

**EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS**  
**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Disponer el llamado a Adjudicación Simple con la modalidad de Ajuste Alzado para la ejecución de la obra "REFACCIONES VARIAS COLEGIO N° 5080 Y COLEGIO N° 5082 - DPTO. CAPITAL - PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 86.685.385,64 (pesos ochenta y seis millones seiscientos ochenta y cinco mil trescientos ochenta y cinco con 64/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Enero de 2.024 y con un plazo de ejecución de 150 (ciento cincuenta) días corridos.

**ARTÍCULO 2°.-** Autorizar a la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas a realizar el llamado de Adjudicación Simple y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la obra citada en el artículo anterior, de conformidad a lo dispuesto por el Decreto N° 417/2.020 y Resolución N° 06/24 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

**ARTÍCULO 3°.-** El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará al Curso de Acción: 071011005207 - Financiamiento: Libre Disp. (100) - Proyecto: 1008 - Unidad Geográfica: 99 - Ejercicio 2.024.

**ARTÍCULO 4°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial, en la página web de la Provincia y archivar.

**De la Fuente**

**Recibo sin cargo:** 100013773  
**Fechas de publicación:** 05/08/2024  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 100116121

SALTA, 29 de Julio de 2024

**RESOLUCIÓN N° 744**  
**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

Expediente N° 125 – 154.178/22 – 0 y agregados.

**VISTO** el proyecto de legajo técnico elaborado por la entonces Dirección de Infraestructura Social y Productiva para la ejecución de la obra “CAÑERÍA DE IMPULSIÓN CHAÑARCITO – SAN ANTONIO DE LOS COBRES – DPTO. LOS ANDES – PROVINCIA DE SALTA”; y,

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 01/68 rola el Proyecto Ejecutivo elaborado por la empresa concesionaria Aguas del Norte para la ejecución de la obra mencionada la cual permitirá proveer de agua potable a los pobladores de el Barrio “Chañarcito”, situado en el centro-oeste de la localidad de San Antonio de los Cobres;

Que los trabajos a realizar en la presente contratación tienen por objeto la conducción de agua desde la Cisterna N° 2 hasta la Cisterna Chañarcito, a fin de proveer de agua a todo el sector del Barrio Chañarcito tanto de la zona alta como parte de la zona baja, realizando para ello: a) ejecución de cañería de impulsión, b) ejecución de válvulas esclusas, válvulas de desagüe y válvula de aire con sus respectivas cámara, c) ejecución de cruce de la RN N° 40, d) ejecución de cruce del Rio San Antonio de los Cobres, e) ejecución de salida de cañería de impulsión desde cisterna N° 2 y f) ejecución de ingreso de cañería de impulsión de Cisterna Cerro Chañarcito, conforme al detalle de la Memoria Descriptiva y Técnica de fs. 05/19 y de las especificaciones técnicas de fs. 28/68;

Que, en virtud de ello, a fs. 149/170 la entonces Dirección de Infraestructura Social y Productiva de la S.O.P., confeccionó el proyecto de Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 442.589.150,28 (pesos cuatrocientos cuarenta y dos millones quinientos ochenta y nueve mil ciento cincuenta con 28/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Marzo de 2024, conforme al detalle de la planilla de cómputo y presupuesto de fs. 143/144;

Que la contratación y ejecución de la obra se efectuará por el procedimiento de Adjudicación Simple (artículo 14 y 92 inciso a) de la Ley 8.072) con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos;

Que a fs. 171, rola el Informe Técnico Ambiental N° 47/24 emitido por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 175, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realizando la imputación preventiva del gasto correspondiente;

Que a fs. 180/183, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en cumplimiento de la Resolución N° 211/12 prorrogada por Resolución N° 37/24 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 184/185, mediante Dictamen N° 301/24, la Asesoría Legal de la Secretaría de Obras Públicas, toma la intervención correspondiente sin observaciones que formular para la continuidad del trámite para el llamado a realizar el procedimiento de Adjudicación Simple;

Que a fs. 186, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención que le compete mediante Informe N° 14/24;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 14 de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/2.018, corresponde dictar el presente instrumento;

Por ello,

**EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Disponer el llamado a Adjudicación Simple con la modalidad de Ajuste Alzado para la ejecución de la obra “CAÑERÍA DE IMPULSIÓN CHAÑARCITO – SAN ANTONIO DE LOS COBRES – DPTO. LOS ANDES – PROVINCIA DE SALTA”, con un presupuesto oficial de \$ 442.589.150,28 (pesos cuatrocientos cuarenta y dos millones quinientos ochenta y nueve mil ciento cincuenta con 28/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.024 y con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos.

**ARTÍCULO 2º.-** Autorizar a la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas a realizar el llamado de Adjudicación Simple y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la obra citada en el artículo anterior, de conformidad a lo dispuesto por el Decreto N° 417/2.020 y Resolución N° 06/24 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

**ARTÍCULO 3º.-** El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará al Curso de Acción: 092038017901 – Financiamiento: Ley 27.429 (295) – Proyecto: 1001 – Unidad Geográfica: 7 – Ejercicio 2.024.

**ARTÍCULO 4º.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial, en la página web de la Provincia y archivar.

**De la Fuente**

Recibo sin cargo: 100013772  
Fechas de publicación: 05/08/2024  
Sin cargo  
OP N°: 100116120

SALTA, 29 de Julio de 2024

**RESOLUCIÓN N° 745**  
**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

Expediente N° 125 – 277.504/2020 – Cpde. 75.

**VISTO** el Convenio de Rescisión de Obra Pública celebrado de común acuerdo entre la Secretaría de Obras Públicas y la contratista “M.E.I. OBRAS Y SERVICIOS S.R.L.”, correspondiente a la obra “PROVISIÓN DE AGUA POTABLE LOTE O REINA DE LOS CIELOS – CACHI – DPTO. CACHI – PROVINCIA DE SALTA”; y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución S.O.P. N° 593/21 se adjudica la ejecución de la obra mencionada a la empresa “M.E.I. OBRAS Y SERVICIOS S.R.L.”, suscribiéndose el Contrato de Obra Pública por la suma de \$ 72.505.149,33 (pesos setenta y dos millones quinientos cinco mil ciento cuarenta y nueve con 33/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Julio de 2.021, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 240 (doscientos cuarenta) días corridos, en el marco de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 8.072;

Que tal como surge del informe efectuado por la Inspección de Obra de la entonces Dirección de Infraestructura Social y Productiva de la S.O.P., resulta oportuno y conveniente rescindir de común acuerdo el Convenio firmado, atento a la imposibilidad de ejecutar la obra mencionada por resultar insuficiente el monto adjudicado por la distorsión

de precios existente entre los valores de la fecha de adjudicación y los precios actuales, lo que se traduce en la imposibilidad de poder concretar en forma satisfactoria las mismas, sumado a la situación inflacionaria que atraviesa el país, lo que hace que la obra no pueda finalizarse en debida forma;

Que conforme a la Planilla del Sistema SISOP y al Informe del Sistema Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura (fs. 09/13), la ejecución de la obra tuvo su inicio en fecha 01 de diciembre del 2.021, registrándose un avance físico del 75,88%;

Que tal como lo establece el artículo 55 inciso c) de la Ley N° 8.072, los contratos podrán extinguirse en el supuesto de acuerdo de partes;

Que asimismo, el artículo 76 inciso c) de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18 establece que la rescisión contractual por mutuo acuerdo deberá fundarse en motivos graves y sobrevinientes a la adjudicación y que deberán acordarse los efectos patrimoniales y no patrimoniales derivados de la misma;

Que en igual sentido, el artículo 15.6 del Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado por Resolución S.O.P. N° 216/19 establece que ambas partes podrán acordar la rescisión del contrato cuando razones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificados imposibiliten su cumplimiento o como consecuencia de motivos graves sobrevinientes a la adjudicación;

Que a fs. 01, interviene la Inspección de Obra de la entonces Dirección de Infraestructura Social y Productiva de la S.O.P., informando la existencia de redeterminaciones de precios presentadas por la contratista que se encuentran en trámite pendientes de aprobación;

Que la entonces Dirección de Infraestructura Social y Productiva y la Coordinación General de la S.O.P. (fs. 05/06 y vta.) prestan conformidad a la solicitud de rescisión requerida;

Que a fs. 12/13, rola el informe emitido por el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura relacionado al estado financiero de la obra;

Que a fs. 14/15, mediante Dictamen N° 310/24, rola la intervención de la Asesoría Legal y Técnica de la S.O.P. sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de rescisión correspondiente;

Que a fs. 16, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención que le compete mediante Informe N° 73/24;

Por ello, con encuadre legal en los artículos 55 inciso c) de la Ley N° 8.072, 76 inciso c) de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18 y 15.6 del Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado por Resolución S.O.P. N° 216/19,

#### **EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS**

##### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Aprobar el Convenio de Rescisión de Obra Pública celebrado entre la Secretaría de Obras Públicas y la contratista "M.E.I. OBRAS Y SERVICIOS S.R.L.", para la ejecución de la obra "PROVISIÓN DE AGUA POTABLE LOTEADO REINA DE LOS CIELOS - CACHI - DPTO. CACHI - PROVINCIA DE SALTA", el que como Anexo forma parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2º.-** Remitir copia de la presente resolución al Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura para su conocimiento.

**ARTÍCULO 3º.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**De la Fuente**

**Recibo sin cargo:** 100013771  
**Fechas de publicación:** 05/08/2024  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 100116119

**SALTA, 29 de Julio de 2024**

**RESOLUCIÓN N° 746**  
**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

Expediente N° 47 – 35.643/2.020 – Cpde. 17 y agregados.

**VISTO** la documentación técnica de los trabajos correspondientes al Adicional N° 1, surgidos en la obra “CAMBIO DE CUBIERTAS EN ESCUELA N° 4.331 “FINCA EL TIMBO” – ROSARIO DE LERMA – DPTO. ROSARIO DE LERMA – PROVINCIA DE SALTA”; y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución S.O.P. 225/23 (fs. 72), se adjudica la ejecución de la mencionada obra a la empresa “HÉRNAN ESTEBAN RODRIGUEZ LOPEZ”, suscribiéndose el Convenio de Obra Pública por la suma de \$ 19.466.601,62 (pesos diecinueve millones cuatrocientos sesenta y seis mil seiscientos uno con 62/100) IVA incluido a valores de enero del 2.023 (fs. 03/04);

Que a fs. 27/28, la Inspección de Obra de la entonces Dirección de Obras de Educación eleva el Adicional N° 1 de la citada obra, adjuntando informe justificativo de su necesidad, la documentación técnica, cómputo y presupuesto, plan de trabajo y curva de inversión correspondientes a las tareas que conforman el mismo (fs. 43/44);

Que las tareas adicionales no previstas en el legajo técnico de la obra básica, surgieron durante la ejecución de la obra y resultan indispensables para una correcta terminación de la misma, comprendiendo ítems contractuales, como ser: Demolición de contrapisos, Contrapiso s/T.N. (Esp. =10 cm), Instalación sanitaria (cisterna y bomba), Instalación eléctrica (canalización subterránea), Desagües pluviales (canalización para desagüe), Piso mosaico granítico claro pulido en obra, Zócalo granítico claro, e ítems no contractuales, como ser: Revestimientos baños, Pileta p/manos y Carpinterías (Reparación de carpinterías);

Que a fs. 29, rola el Informe Técnico Ambiental N° 242/23, elaborado por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 51, mediante Actuación N° 554/23, rola la intervención del Registro de Contratistas de Obras Públicas, a fs. 52/53 el Dictamen N° 63/24 y a fs. 54 la conformidad de la Dirección General de la Unidad Central de Contrataciones, informando que el Adicional N° 1 asciende a la suma de \$ 3.675.985,04 (pesos tres millones seiscientos setenta y cinco mil novecientos ochenta y cinco con 04/100), cifra que representa una variación equivalente al 18,88 % del monto contractual básico;

Que a fs. 55, la Dirección de Obras de Educación, a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/06, manifiesta que el monto del adicional de referencia asciende a la suma de \$ 3.675.985,04 (pesos tres millones seiscientos setenta y cinco mil novecientos ochenta y cinco con 04/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Enero de 2.023, contando con la conformidad de la contratista;

Que a fs. 58, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 63/68, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, toman la intervención que les compete en

cumplimiento de lo dispuesto por Resolución N° 212/12 del Ministerio de Economía y Servicio Públicos y por Decreto N° 572/06;

Que a fs. 69/70, mediante Dictamen N° 299/24, la Asesoría Legal de la Secretaría de Obras Públicas, toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación del adicional de obra N° 1;

Que a fs. 71, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que les compete, mediante Informe N° 18/24;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por los artículos 94 y 95 de la Ley N° 8.072, artículo 128 del Decreto Reglamentario N° 1.319, artículo 11 del Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado por Resolución S.O.P N° 216/19,

#### EL SECRETARIO DE OBRA PÚBLICAS

##### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar la documentación técnica y la ejecución de los trabajos correspondientes al Adicional N° 1, surgidos en la obra "CAMBIO DE CUBIERTAS EN ESCUELA N° 4.331 "FINCA EL TIMBO" – ROSARIO DE LERMA – DPTO. ROSARIO DE LERMA – PROVINCIA DE SALTA", que ejecuta la Empresa "HÉRNAN ESTEBAN RODRIGUEZ LOPEZ", que asciende a la suma de \$ 3.675.985,04 (pesos tres millones seiscientos setenta y cinco mil novecientos ochenta y cinco con 04/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Enero de 2.023 y con un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos.

**ARTÍCULO 2°.-** Aprobar el Plan de Trabajos y la Curva de Inversión del mencionado Adicional que rola a fs. 43/44 de estas actuaciones, los que como Anexo forman parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO 3°.-** Suscribir el Contrato de Obra Pública – Adicional N° 1 con la contratista "HÉRNAN ESTEBAN RODRIGUEZ LOPEZ", por el monto y condiciones indicadas en el artículo 1° de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 4°.-** El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará al Curso de Acción: 071011128601 – Financiamiento: Ley 27.429 (295) – Proyecto: 277 – Unidad Geográfica: 147 – Ejercicio 2.024.

**ARTÍCULO 5°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Recibo sin cargo: 100013769  
Fechas de publicación: 05/08/2024  
Sin cargo  
OP N°: 100116117

## ACORDADAS

### ACORDADA 14186 CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

En la ciudad de Salta, a los 31 días del mes de julio del año dos mil veinticuatro, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia la señora Presidenta, las señoras Juezas y los señores Jueces de Corte que firman la presente,

#### DIJERON:

Que a fs. 12/13 del Expte. N° CJS 43.036/23 de esta Corte, el Licenciado en Seguridad Pública Julio Antonio Palavecino, conforme título expedido por la Universidad de

Morón, justifica la habilitación en el Registro de Peritos del Poder Judicial de Salta de la "especialidad pericial en Seguridad Pública y Ciudadana", a fin de permitir su ulterior inscripción.

Que siguiendo el criterio sustentado por el Tribunal en las Acordadas 10.370, 10.737, 11.207, 11.349, 12.816, 13.786, entre muchas otras, en el sentido de contemplar la incorporación de nuevas especialidades al registro de peritos en la medida que ellas se relacionen con aspectos específicos de la actividad jurisdiccional, corresponde habilitar dicha especialidad ampliando las ya existentes, en virtud de las siguientes consideraciones.

Que del Anexo I de la Resolución N° 378 del 27 de junio de 2002, dictada por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación se desprende, entre otros, los alcances del Título de Licenciado en Seguridad que expide la Universidad de Morón, dando cuenta de las competencias para "realizar arbitrajes y peritajes relativos a la determinación de áreas y factores de riesgo, y de condiciones y medidas de seguridad adoptadas en el ámbito donde pueda haberse producido un hecho delictuoso".

Que en efecto, la incumbencia en cuestión permitirá incorporar la producción de un medio probatorio más en el proceso judicial, contribuyendo de tal manera al sostén de la convicción de los magistrados.

Que en el mismo orden de ideas, la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires incorporó la especialidad "Seguridad Ciudadana" y habilitó para su inscripción en ella a los profesionales con título de Licenciados en Seguridad y Licenciados en Seguridad Ciudadana (Acuerdo N° 3.861/17 con fecha 23 de agosto del año 2017 y Acuerdo N° 3946/19 con fecha 28 de agosto del año 2019). De igual modo, se expidió la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial del Consejo de la Magistratura perteneciente al Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en su Resolución N° 26/19 en cuyo texto resuelve:... "Incorporar nuevas incumbencias al Registro de Peritos Auxiliares de la Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires: ...Licenciados en Seguridad y Seguridad Ciudadana...".

Finalmente, cabe subrayar que la ampliación de las especialidades del Registro que aquí se decide, comprenderá a los profesionales cuyos títulos de "Licenciado en Seguridad" y "Licenciados en Seguridad Ciudadana" ostenten validez nacional y reconocimiento oficial, en un todo de acuerdo a los arts. 43 y cc. de la Ley de Educación Superior 24521.

Por ello;

**ACORDARON:**

- I. INCORPORAR al ítem I del punto IV de la Acordada 8577 "Registro de Peritos"-, la especialidad de "Licenciado en Seguridad" y "Licenciado en Seguridad Ciudadana".
- II. COMUNICAR a quienes corresponda, dar a conocer a través de la página web del Poder Judicial y publicar en el Boletín Oficial.

Con lo que terminó el acto, firmando por ante la Secretaría de Corte de Actuación, que da fe.

**Teresa Ovejero Cornejo, PRESIDENTA – María Edit Nallim – María Alejandra Gauffin –  
Adriana Rodríguez Faraldo, JUEZAS – Fabián Vittar – Guillermo Alberto Catalano – Ernesto  
Samsón – Pablo López Viñals – José Gabriel Chibán – , JUECES – Juan Allena Cornejo,  
SECRETARIO DE CORTE DE ACTUACIÓN.**

**Recibo sin cargo:** 100013758  
**Fechas de publicación:** 05/08/2024  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 100116088

---

**ACORDADA 14.191**  
**CORTE DE JUSTICIA DE SALTA**

En la ciudad de Salta, a los 31 días del mes de julio del año dos mil veinticuatro, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia la señora Presidenta, las señoras Juezas y los señores Jueces de Corte que firman la presente,

**DIJERON:**

Que mediante Acordada 13.991 la Corte de Justicia dispuso extender el Plan Piloto de Oralidad, implementado por Acordada 13.847, al control de acusación del proceso penal, para audiencias de carácter flexible y multipropósito a cargo de los Juzgados de Garantías del Distrito Judicial del Centro.

Que en orden a la coordinación de las Oficinas Judiciales del Fuero Penal con el Ministerio Público, y a fin de optimizar su funcionamiento, resulta conveniente modificar el régimen reglamentario oportunamente dispuesto, y readecuar las estructuras y funciones de la Oficina Judicial de Garantías (OfiJu Gar), a fin de asegurar la eficiente gestión de los recursos humanos y tecnológicos disponibles.

Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por el art. 153, ap. I, inc. b), de la Constitución Provincial, y por el art. 4 del Código Procesal Penal,

**ACORDARON:**

I. DEJAR SIN EFECTO la Acordada 13.991 y, en consecuencia, disponer que las causas GAR que fueron remitidas a la Oficina Judicial de Garantías para el trámite previsto en el art. 435 y concordantes del Código Procesal Penal, conforme lo establecían los arts. 1° y 4° del Anexo del mencionado instrumento legal, sean devueltas a los Juzgados de Garantías, a los fines de continuar con los trámites procesales ordinarios según su estado.

II. FACULTAR a la Presidencia de esta Corte de Justicia a dictar las normas necesarias para el cumplimiento de lo aquí establecido.

III. COMUNICAR a quienes corresponda, publicar en el Boletín Oficial y dar a conocer a través de la página web del Poder Judicial de Salta.

Con lo que terminó el acto, firmando por ante la Secretaría de Corte, de Actuación, que da fe.

**Teresa Ovejero Cornejo, PRESIDENTA CORTE DE JUSTICIA DE SALTA – Fabián Vittar – Adriana Rodríguez Faraldo – Guillermo Alberto Catalano – Ernesto Samsón – Pablo López Viñals – María Alejandra Gauffin – José Gabriel Chibán – María Edit Nallim, JUECES CORTE DE JUSTICIA DE SALTA – Juan Allena Cornejo, SECRETARIO DE CORTE DE ACTUACIÓN.**

**Recibo sin cargo:** 100013757  
**Fechas de publicación:** 05/08/2024

## LICITACIONES PÚBLICAS

### LICITACION PUBLICA N° 11/24 MUNICIPALIDAD DE PROFESOR SALVADOR MAZZA

**Objeto:** ADQUISICIÓN DE 3.000 BOLSAS DE CEMENTO PARA EL MUNICIPIO DE PROFESOR SALVADOR MAZZA, DEPARTAMENTO SAN MARTÍN- PROVINCIA DE SALTA.

**Organismo Originante:** Municipalidad de Profesor Salvador Mazza.

**Destino:** Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

**Fecha de Apertura:** 21/08/2024 **Horas:** 12:30.

**Precio del Pliego:** sin cargo.

**Por Informe y Adquisición de Pliegos:** Municipalidad de Prof. Salv. Mazza, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, sito en calle Balcarce N° 6, de 09:00 a 13:00.

**Lugar Apertura de las Propuestas:** Oficinas de Secretaría de Obras y Servicios Públicos de Prof. Salv. Mazza, calle Balcarce N° 6.

**Lugar, Fecha y Hora de Presentación de las Propuestas:** Mesa de entrada de la Municipalidad de Profesor Salvador Mazza, Balcarce N° 6, hasta el día 21/08/2024 a hs. 12:00.

**Gabriela Eugenia Ochoa, APODERADA, ASESORA LEGAL**

**Valor al cobro:** 0012 – 00010423  
**Fechas de publicación:** 05/08/2024  
**Importe:** \$ 5,610.00  
**OP N°:** 100116179

### LICITACIÓN PÚBLICA N° 105-0195 LPU24 MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA SECRETARÍA DE CONTRATACIONES

**Objeto:** SERVICIO ANUAL DE CALIBRACIÓN DE ALCOHOLÍMETROS (LICITACIÓN PÚBLICA N° 105-0162 LPU 24, LP N° 105-0123 LPU 24 DESIERTAS).

**Organismo Originante:** Ministerio de Seguridad y Justicia.

**Expediente:** 0140342-29857/2024-0.

**Destino:** Agencia Provincial de Seguridad Vial.

**Fecha de Apertura:** 12/08/2024 – **Horas:** 11:30.

**Precio del Pliego:** sin cargo (s/c).

**Consultas:** en nuestra página web [saltacompra.gob.ar](http://saltacompra.gob.ar) o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a [secretariadecontrataciones@salta.gov.ar](mailto:secretariadecontrataciones@salta.gov.ar) o vía telefónica a los N°s. (0387) 4364344 – 4360415.

**Presentación Digital de Ofertas y Apertura:** A través de la plataforma electrónica Transaccional de Compras Públicas “Salta Compra”.

**Gonzalez Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES**

**Recibo sin cargo:** 100013764  
**Fechas de publicación:** 05/08/2024  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 100116106

---

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 105-0194 LPU24**  
**MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA**  
**SECRETARÍA DE CONTRATACIONES**

**Objeto:** ADQUISICIÓN DE 07 IMPRESORAS TÉRMICAS PORTÁTILES.

**Organismo Originante:** Ministerio de Seguridad y Justicia.

**Expediente N°:** 0140342-89704/2024-0.

**Destino:** Agencia Provincial de Seguridad Vial

**Fecha de Apertura:** 19/08/2024 – **Horas:** 11:00.

**Precio del Pliego:** \$ 15.000,00 (pesos quince mil con 00/100). El depósito para la adquisición del presente Pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaria de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461 – CUIT 30-70993328-7.

**Consultas:** en nuestra pagina web [saltacompra.gob.ar](http://saltacompra.gob.ar) o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a [secretariadecontrataciones@salta.gob.ar](mailto:secretariadecontrataciones@salta.gob.ar) o vía telefónica a los N°s. (0387) 4364344 – 4360415.

**Presentación Digital de Ofertas y Apertura:** A través de la plataforma electrónica Transaccional de Compras Públicas “Salta Compra”.

**Gonzalez Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES**

**Recibo sin cargo:** 100013762  
**Fechas de publicación:** 05/08/2024  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 100116104

---

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 105-0193 LPU24**  
**MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA**  
**SECRETARÍA DE CONTRATACIONES**

**Objeto:** ADQUISICIÓN DE CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS (446) CHALECOS REFRACTARIOS.

**Organismo Originante:** Ministerio de Seguridad y Justicia.

**Expediente:** 0140044-30524/2024-0.

**Destino:** Policía de Salta.

**Fecha de Apertura:** 19/08/2024 – **Horas:** 10:30.

**Precio del Pliego:** \$ 20.000,00 (pesos veinte mil con 00/100). El depósito para la adquisición del presente Pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaría de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461 – CUIT 30-70993328-7.

**Consultas:** en nuestra página web [saltacompra.gob.ar](http://saltacompra.gob.ar) o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a [secretariadecontrataciones@salta.gob.ar](mailto:secretariadecontrataciones@salta.gob.ar) o vía telefónica a los N°s. (0387) 4364344 – 4360415.

**Presentación Digital de Ofertas y Apertura:** a través de la plataforma electrónica Transaccional de Compras Públicas “Salta Compra”.

**Gonzalez Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES**

**Recibo sin cargo:** 100013761  
**Fechas de publicación:** 05/08/2024  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 100116100

---

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 105-0192 LPU24**  
**MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA**  
**SECRETARÍA DE CONTRATACIONES**

**Objeto:** ADQUISICIÓN DE CIEN (100) RADIOS HT PORTÁTILES ANALÓGICOS (VHF).

**Organismo Originante:** Ministerio de Seguridad y Justicia.

**Expediente N°:** 0140044-62058/2024-0.

**Destino:** Policía de Salta.

**Fecha de Apertura:** 19/08/2024 – **Horas:** 10:00.

**Precio del Pliego:** \$ 50.000,00 (pesos cincuenta mil con 00/100). El depósito para la adquisición del presente Pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaría de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461 – C.U.I.T. 30-70993328-7.

**Consultas:** en nuestra página web [saltacompra.gob.ar](http://saltacompra.gob.ar) o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a [secretariadecontrataciones@salta.gob.ar](mailto:secretariadecontrataciones@salta.gob.ar) o vía telefónica a los N°s. (0387) 4364344 – 4360415.

**Presentación Digital de Ofertas y Apertura:** a través de la plataforma electrónica Transaccional de Compras Públicas “Salta Compra”.

**Gonzalez Fagalde, SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES**

**Recibo sin cargo:** 100013760  
**Fechas de publicación:** 05/08/2024  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 100116098

## ADJUDICACIONES SIMPLES

**ADJUDICACIÓN SIMPLE PARA OBRA PÚBLICA N° 60/2024**  
**DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO**  
**DEPARTAMENTO CONTABLE FINANCIERO**  
**DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA**

**Para la Provisión de:** CUARENTA Y CINCO MIL (45.000) LITROS DE GAS OIL GRADO 3 PARA DISTINTAS REGIONES DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA.

**Presupuesto Oficial:** \$ 55.000.000,00 (pesos: cincuenta y cinco millones con 00/100).

**Expte. N°:** 0110033-127915/2024-0.

**Apertura:** 12 de Agosto de 2024 a **Horas:** 11:00.

**Lugar de Apertura:** Consejo Técnico de la DVS – España N° 721 – Salta – telefono (0387) 4310826 y Líneas Rotat.

**Precio del Pliego:** sin cargo.

**Consulta de Pliegos:** en el Dpto. Contable Financiero – Div. Compras y Patrimonio – de la Dirección de Vialidad de Salta e-mail [uocompras.dvs@gmail.com](mailto:uocompras.dvs@gmail.com), en horario de 08:30 a 12:30, de lunes a viernes y hasta el día **09-08-2024**, inclusive.

**Asimismo consulta en el Portal de Compras y Contrataciones del Estado:** [compras.salta.gov.ar](http://compras.salta.gov.ar).

**Macedo, DIRECTOR**

**Recibo sin cargo:** 100013785  
**Fechas de publicación:** 05/08/2024  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 100116158

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 10/24**  
**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**  
**SECRETARÍA DE CONTRATACIONES**

**Objeto:** REFACCIÓN ESC. N° 4.292 – BERTA CERZO DE MAMANÍ – ORÁN – DPTO. ORÁN – PROVINCIA DE SALTA.

**Organismo Originante:** Secretaría de Obras Públicas.

**Expediente N°:** 1100125-278657/2023-0 y agregados.

**Destino:** Escuela N° 4.292 – Berta Cerzo de Mamaní – Orán – Dpto Orán – Provincia de Salta.

**Fecha de Apertura:** 22/08/2024 – **Horas:** 11:00.

**Precio del Pliego:** \$ 40.000,00 (pesos cuarenta mil con 00/100).

**Adquisición de los Pliegos:** los interesados podrán adquirir el mismo hasta las 14 horas, del día dieciséis (16) de agosto del corriente año inclusive, mediante depósito bancario o transferencia electrónica en la cuenta del Banco Macro N° 3-100-0942038329-8 – CBU N° 2850100630094203832981 – CUIT N° 30-71485034-9.

**Consulta:** en nuestra página web <http://obraspublicas.salta.gob.ar/> , vía correo electrónico [contratacionesop@salta.gob.ar](mailto:contratacionesop@salta.gob.ar) o personalmente en la Secretaría de Contrataciones, Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obra Pública, sito en Centro Cívico Grand Bourg, 1° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

**Lugar de Presentación de Sobres y Apertura:** Secretaría de Contrataciones – Subsecretaría de Procedimiento de Contrataciones de Obra Pública, Centro Cívico Grand Bourg – Av. de los Incas S/N° – 1° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

**Consultas:** telefono/fax (0387) 4366114 o vía correo electrónico:  
[contratacionesop@salta.gob.ar](mailto:contratacionesop@salta.gob.ar)

**D'Andrea, DIR. GRAL. DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS**

**Recibo sin cargo:** 100013770  
**Fechas de publicación:** 05/08/2024  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 100116118

---

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 09/24**  
**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**  
**SUBSECRETARÍA DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIONES**

**Objeto:** REFACCIONES VARIAS EN ESC. N° 4704 – LOC. CAFAYATE – DPTO. CAFAYATE – PROVINCIA DE SALTA.

**Organismo Originante:** Secretaría de Obras Públicas.

**Expediente N°:** 0120047-46091/2023-0 y agregados.

**Destino:** Escuela N° 4704 – Localidad de Cafayate – Provincia de Salta.

**Fecha de Apertura:** 22/08/2024 – **Horas:** 10:00.

**Precio del Pliego:** \$10.000,00 (pesos diez mil con 00/100).

**Adquisición de los Pliegos:** los interesados podrán adquirir el mismo hasta las 14 horas, del día dieciséis (16) de agosto del corriente año inclusive, mediante depósito bancario o transferencia electrónica en la cuenta del Banco Macro N° 3-100-0942038329-8 – CBU N° 2850100630094203832981 – CUIT N° 30-71485034-9.

**Consulta:** en nuestra página web <http://obraspublicas.salta.gob.ar/> , vía correo electrónico [contratacionesop@salta.gob.ar](mailto:contratacionesop@salta.gob.ar) o personalmente en la Secretaría de Contrataciones, Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obra Pública, sito en Centro Cívico Grand Bourg, 1° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

**Lugar de Presentación de Sobres y Apertura:** Secretaría de Contrataciones – Subsecretaría de Procedimiento de Contrataciones de Obra Pública, Centro Cívico Grand Bourg – Av. de los Incas S/N° – 1° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

**Consultas:** telefono/fax (0387) 4366114 o vía correo electrónico:

[contratacionesop@salta.gob.ar](mailto:contratacionesop@salta.gob.ar).

**D'Andrea, DIR. GRAL. DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS**

**Recibo sin cargo:** 100013768  
**Fechas de publicación:** 05/08/2024  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 100116115

---

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 78/24**  
**DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO**  
**HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

**Artículo 1°:** Con encuadre en el Artículo 14 de la Ley 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 78/24. Adquisición de descartables para cubrir junio – Sector cocina ., según D.I. 2620/2024, a la firma:

• **MORENO Y VENIER SRL:** Renglón N° 01 (incremento 6.000 unidades), N° 02 (incremento 2.600 unidades), N° 03 (incremento 26.000 unidades), N° 04, N° 05 (incremento 6.000 unidades), N° 06 (incremento 7.000 unidades), N° 07 (se merma a 1.600 unidades) y N° 08 (incremento 3 unidades). Por un total de \$4.415.576,04 (pesos, cuatro millones cuatrocientos quince mil quinientos setenta y siete con 04/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Presupuestarios – Insumos.

**Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS**

**Valor al cobro:** 0012 – 00010402  
**Fechas de publicación:** 05/08/2024  
**Importe:** \$ 2,310.00  
**OP N°:** 100116094

---

## CONTRATACIONES ABREVIADAS

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 68/24**  
**DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO**  
**HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Art 15 inc i).

**Artículo 1°:** con encuadre en el artículo 15 de la Ley 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de CA art. 15 inc. I) N° 68/24: adquisición de insumos de odontología

para cubrir mes de abril, según DI N° 2619/24 a las firmas:

– DELPAT S.R.L: renglones N°s 18 y 19. Por un total de \$ 332.000 (pesos trescientos treinta y dos mil).

– ODONTOMUNDO DE TROVATO PATRICIA AMALIA: renglones N°s 02, 03, 05, 06 (cantidad 2), 08 (cantidad 1), 09 (cantidad 1), 11 (alternativa 2), 12 (alternativa 2), 13 (cantidad 2 de 200 gr), 14 (cantidad 3 de 15gr), 16 (cantidad 10), 17, 20 (cantidad 2), 21, 22, 23, 26 (alternativa 2), 27, 29, 30. Por un total de \$ 1.856.832 (pesos un millón ochocientos cincuenta y seis mil ochocientos treinta y dos).

– RZ DISTRIBUCIONES DE ZOTLOTERER RODOLFO DANTE: renglones N°s 07 (cantidad 2) y 15. Por un total de \$ 417.450 (Pesos cuatrocientos diecisiete mil cuatrocientos cincuenta).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos presupuestarios.

**Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS**

**Valor al cobro:** 0012 – 00010404  
**Fechas de publicación:** 05/08/2024  
**Importe:** \$ 2,310.00  
**OP N°:** 100116124

---

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 84/24**  
**DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO**  
**HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Art. 15 inc. i).

**Artículo 1°:** con encuadre en el artículo 14 de la Ley 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de CA art. 15 inc. I) N° 84/24: Servicio de reparación (Mano de obra y repuestos) de ambulancia de alta complejidad neonatal – emergencia – HPMI SE, según DI N° 2609/24 a la firma: LOPEZ PABLO RENE: renglón N° 01. Por un total de \$ 780.700 (pesos setecientos ochenta mil setecientos).

**Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS**

**Valor al cobro:** 0012 – 00010403  
**Fechas de publicación:** 05/08/2024  
**Importe:** \$ 2,310.00  
**OP N°:** 100116123

---

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 224/23 BIS**  
**PROGRAMA DE ABASTECIMIENTO – DIVISIÓN PROVISIÓN DE SUBSIDIOS**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO**  
**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

**Artículo 1°:** con encuadre en el artículo 15 inc. i) de la Ley 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada en carácter de emergencia N°

224/23 bis: adquisición de insumos médicos descartables para paciente sin cobertura de salud, según DI N° 531/2023 BIS a la firma: DROGUERIA COMARSA S.A.: renglones N°s 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10. Por un Total de \$ 1.471.150,74 (pesos un millón cuatrocientos setenta y un mil ciento cincuenta con 74/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales Curso de Acción 81013000300 Gestión de Pacientes.

**Doyle, DIRECTORA GENERAL DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO**

**Recibo sin cargo:** 100013767  
**Fechas de publicación:** 05/08/2024  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 100116112

---

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 108-0058-CAB24**  
**PROGRAMA ABASTECIMIENTO**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO**  
**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

**Artículo 1°:** con encuadre en el artículo 15 inc. i) de la Ley N° 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 108-0058-CAB24: adquisición de cubiertas con destino a móviles pertenecientes a la Dirección de Emergencias SAMEC, según DI N° 241/24 a las firmas:

- AUGUSTO GUILLERMO LUI VEGAS los renglones N°s 1 (Alt.2), 3 y 5 (Alt.2) por un total de \$ 7.242.000.00 (pesos siete millones doscientos cuarenta y dos mil con 00/100).
- DESIERTOS: renglones N°s 2 y 4.
- FRACASADO: renglón N° 6.

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Arancelamiento 80 % Dirección de Emergencias SAMEC - Curso de Acción 081033000200.

**Doyle, DIRECTORA GRAL. DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO**

**Recibo sin cargo:** 100013766  
**Fechas de publicación:** 05/08/2024  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 100116111

---

## **CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA**

### **SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS EXPEDIENTE N° 0090034-106229/2024-0**

Patricia Coll Gómez Rincón DNI N° 16.128.422, en su carácter de cónyuge supérstite del titular registral, del Catastro N° 150064 del Dpto. Capital, Provincia de Salta, gestiona la concesión de uso de agua pública para abastecimiento poblacional de 4 lotes, (5000 lt/día-

5m<sup>3</sup>/día) (250 litros por persona por día con 5 personas por lote, con carácter permanente y para riego de jardines y césped, una dotación de 0,128 lt/seg. (8570,33m<sup>2</sup>), con carácter eventual, ambos usos con aguas a captar del Acueducto Río Castellanos.

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. b), 51, 65, 66, 67, 69 ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario 2299/03, y Resoluciones 277/04 a 283/04, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días . Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso, de esta Ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación.

**SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA**, 29 de Julio de 2024.

**Santamaria**, JEFA PROGRAMA JURÍDICO

**Factura de contado:** 0011 – 00021320  
**Fechas de publicación:** 05/08/2024, 06/08/2024, 07/08/2024, 08/08/2024, 09/08/2024  
**Importe:** \$ 14,520.00  
**OP N°:** 100116136

---

#### **SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS EXPEDIENTE N° 0090034–5005/2022–0/4**

La razón social PROYECTO NORTE S.R.L., en su carácter de Titular Registral del Catastro N° 189.662 del Dpto. Capital, Provincia de Salta, gestiona la concesión de uso de agua pública superficial y sub-superficial (dren horizontal) para abastecimiento del CLUB DE CAMPO LA ARBOLADA, con un volumen total anual de 0,195275 hm<sup>3</sup>, permanente para uso poblacional con combinación de fuentes a captar 8 meses de la toma El Ceibal del Río Arenales y 4 meses del Dren Registro DSRH 23, y para riego de espacios verdes de 42,86 has.(0,1 lt/seg/ha.) con un volumen total anual de 0,135163 hm<sup>3</sup>/año espacios verdes, también con combinación de fuentes a captar 8 meses de la toma El Ceibal del Río Arenales y 4 meses del Dren Registro DSRH 23, con carácter eventual (art. 143 C.A.) .

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. b), 51, 65, 66, 67, 118/124 140/158, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario 2299/03, y Resoluciones 277/04 a 283/04, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días . Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso, de esta Ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación.

**SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA**, 29 de Julio de 2024.

**Santamaría**, JEFE PROGRAMA JURÍDICO

**Factura de contado:** 0011 – 00021277  
**Fechas de publicación:** 01/08/2024, 02/08/2024, 05/08/2024, 06/08/2024, 07/08/2024

Importe: \$ 42,735.00  
OP N°: 100116007

## SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPEDIENTE N° 0090034–16820/2019–0

Causarano María Teresa, DNI N° 10.782.753, Causarano Carlos Antonio, DNI N° 12.640.659, y otros en su carácter de titulares registrales del Catastro N° 9391, del Dpto. Gral. Güemes, Provincia de Salta, gestionan la concesión de uso de agua pública superficial, que poseía el Catastro de Origen N° 155, que registra empadronadas un total de 30 has., comprensivas de 12,3000 has. de carácter permanente y 17,7000 has. de carácter eventual, pero como el catastro objeto posee menos superficie total real le asignan 12,3000 has. de carácter permanente (caudal 6,45 lt/seg.) y 17,4517 has. de carácter eventual, (caudal 9,16 lt/seg.) debiendo volver a los caudales públicos 0,2483 ha ... Ambas concesiones serán con aguas a derivar del Río Mojotoro, margen izquierda– Acequia el Bordo.

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. b), 51, 69, , 201, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario 2299/03, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días . Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso, de esta Ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación. Fdo.: Dra. Silvia F. Santamaría– Abogada– Jefa Programa Jurídico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 19 de Julio de 2024.

Santamaría, JEFA PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 – 00021240  
Fechas de publicación: 31/07/2024, 01/08/2024, 02/08/2024, 05/08/2024, 06/08/2024  
Importe: \$ 16,912.50  
OP N°: 100115924

## NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS

### AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE AL SR. CRUZ, CARLOS ESTEBAN MANUEL EXPEDIENTE N° 238–70799/24 – LA MERCED

La AMT, hace saber, que en los autos de mención, se ha dispuesto notificar al CRUZ, CARLOS ESTEBAN MANUEL, DNI N° 39.537.379, lo resuelto por Resolución AMT N° 305/24, que establece lo siguiente: **“Y VISTO. CONSIDERANDO:.... EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE RESUELVE: Artículo 1°: APLICAR a CRUZ, CARLOS ESTEBAN MANUEL, DNI N° 39.537.379, titular de la Licencia de REMIS N° 57 del Municipio La Merced, una multa a favor de la AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE consistente en 05 (cinco) Unidades de Sanción (US), es decir la suma de \$ 137.500,00 (Pesos**

**ciento treinta y siete mil quinientos con 00/100**), por incumplimiento a lo dispuesto en el art. 15 inc. 1) 2) y 3) de la Resolución A.M.T. N° 170/18 (infracciones al régimen de los permisos, autorizaciones, habilitaciones, o inscripción en el Registro de transporte – infracciones a las modalidades de explotación de los servicios – infracciones a las disposiciones vigentes en materia de vehículos, equipamiento, personal de conducción e instalaciones fijas), en el marco de lo dispuesto en el artículo 1 y concordantes del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte de Salta, la Ley 7322, en sus arts. 2, 4 y concordantes; y lo dispuesto en la Resolución AMT 211/13, que establece el Sistema de Control y Actualización Documental para los prestadores del Servicio Público Impropio de Transporte de Personas en la Región Metropolitana de Salta, en particular su Anexo, ello por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución. **Artículo 2°: INTIMAR** al Licenciatario a realizar el pago del monto establecido en el artículo anterior, dentro de un plazo de 15 (quince) días corridos a contar desde la notificación de la presente. El pago se considerará efectivizado una vez cancelado el mismo en los lugares habilitados para el cobro correspondiente, previa emisión de la boleta de pago pertinente por AMT. **Artículo 3°: INTIMAR a CRUZ, CARLOS ESTEBAN MANUEL, DNI N° 39.537.379, titular de la Licencia de REMIS N° 57 del Municipio La Merced**, a acreditar, ante A.M.T., en el plazo de 10 (diez) días hábiles de notificada la presente, el cumplimiento acabado de lo dispuesto en la Resolución A.M.T. N° 211/13, bajo apercibimiento de dictarse la CADUCIDAD de la licencia, en los términos del art. 87 inc. h) del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte en la Región Metropolitana de Salta. **Artículo 4°: EN CONTRA** de la presente Resolución procede pedido de Aclaratoria dentro del plazo de 3 (tres) días de notificada (Art. 176 Ley 5348). Asimismo procede Recurso de Revocatoria (Art. 4 inc. w ley 7322 – Art. 177 Ley 5348) en el plazo de 10 (diez) días posteriores a la notificación de la presente. **Artículo 5°: REGÍSTRESE**, notifíquese, comuníquese y oportunamente archívese.

El presente edicto deberá ser publicado por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, de conformidad a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley 5348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.

**SALTA**, 31 de Julio de 2024.

**Lorenzo**, ASISTENTE PROFESIONAL – GERENCIA JURÍDICA

**Valor al cobro:** 0012 – 00010390

**Fechas de publicación:** 02/08/2024, 05/08/2024, 06/08/2024

**Importe:** \$ 23,067.00

**OP N°:** 100116027

## CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PÚBLICA

**PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS – ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL DE LA URBANIZACIÓN RESIDENCIAL PRIVADA ANFITEATRO DE LA VID EXPEDIENTE N° 0170202-461/2023-0 – CAFAYATE**

La Municipalidad de Cafayate convoca a una Audiencia Pública, para que quienes tengan interés o derecho, puedan expresarse en lo referente al Estudio de Impacto Ambiental de la Urbanización Residencial Privada Anfiteatro de la Vid. Este proyecto se tramita en el Expediente Administrativo N° 0170202-461/2023-0, presentado por el FIDEICOMISO LOTE

LA BODEGA, de acuerdo a lo establecido por el artículo 49 de la ley 7070/00.

**Fecha y Hora de la Audiencia:** Miércoles 28 de agosto de 2024, a las 11:30 hs.

**Lugar de Realización:** SUM de la Plaza Michel Torino, sito en Av. Costanera esquina Buenos Aires.

**Localidad:** Cafayate, Dpto. Cafayate.

**Lugar donde obtener vista del Expte. y del Estudio de Impacto Ambiental y Social:** en la ciudad de Salta, en calle Santiago de Estero N° 2225, 3° Piso, Dpto. N° 22 (programa de audiencias públicas), de lunes a viernes, en el horario de 09:00 a 14:00 hs. En la localidad de Cafayate, Dpto. Cafayate, en oficinas de la Municipalidad de Cafayate, sita en calle Nuestra Señora del Rosario N° 9 , de lunes a viernes, de 09:00 a 13:00 hs,

**Lugar y plazo para presentarse como parte y acompañar prueba:** ante el Programa de Audiencias Públicas del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable, sito en calle Santiago de Estero N° 2225, 3° Piso, Dpto. N° 22, de la Ciudad de Salta, de 09:00 a 14:00 hs. (de lunes a viernes) y hasta el 20 de agosto de 2024.

**Instructor de la Etapa Preparatoria:** Ing. Ricardo Osvaldo Barbarán.

**Presidente de la Audiencia:** Dra. María Antonella Pereyra.

**Pereyra, JEFE DE PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS**

**Factura de contado:** 0011 - 00021266  
**Fechas de publicación:** 02/08/2024, 05/08/2024, 06/08/2024  
**Importe:** \$ 9,949.50  
**OP N°:** 100115986



# Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

## EDICTOS DE MINAS

### TATÚ – EXPEDIENTE N° 23.898/19 – SAN ANTONIO DE LOS COBRES

La Dra. María Victoria Mosmann, Jueza a cargo del Juzgado de Minas de la Provincia de Salta, hace saber, a los efectos del art. 73 del Código de Procedimientos Mineros de la Provincia de Salta, que IMERYS MINERALES ARGENTINA S.A. en Expte. N° 23.898/19 ha solicitado la concesión de una cantera de perlita denominada TATÚ ubicada en el Departamento Los Andes, Distrito de San Antonio de los Cobres, Paraje La Ramada. Las coordenadas del área concedida son las siguientes:

#### Coordenadas Gauss Kruger– Posgar– 94.

X	Y
1. 7330367.46	3468205.08
2. 7329878.92	3468154.65
3. 7330003.72	3467193.51
4. 7330486.95	3467245.01

Superficie concedida: 47 has 2969 m2

Dr. Daniel Arturo Isa, ABOGADO AUXILIAR

Factura de contado: 0011 – 00021319  
Fechas de publicación: 05/08/2024, 12/08/2024, 19/08/2024  
Importe: \$ 6,930.00  
OP N°: 100116132

## SUCESORIOS

En los autos caratulados: "ALMIRON, RODOLFO DANTE – POR SUCESORIO, EXPTE. N° EXP – 826.167/23" del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 2° Nominación a cargo de la Dra. Sandra Marcela Cointte, Jueza de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaria de la suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor Rodolfo Dante Almiron DNI N° 12.283.035, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero , SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00019237  
Fechas de publicación: 05/08/2024  
Importe: \$ 2,310.00  
OP N°: 100116135

---

En los autos caratulados: **"VILLA, SANTOS TEOFILO POR SUCESORIO, EXP – 858442/23"** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 3° Nominación, a cargo del Dr. Nicolás Postigo Zafaranich– Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor Santos Teofilo Villa, DNI N° 18.719.033, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

**Dra. María Florencia Guerrero, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 – 00020422  
**Fechas de publicación:** 05/08/2024  
**Importe:** \$ 2,310.00  
**OP N°:** 100116130

---

La Dra. Diez Barrantes Maria Fernanda, Jueza del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 5° Nominación, del Distrito Judicial Centro, de la Provincia de Salta, Secretaría de la Dra. María Guadalupe Parada, en los autos caratulados: **"TOLABA, DIEGO SAMUEL POR SUCESORIO, EXPTE. N° EXP – 862.189/24"**, DECLARA abierto el juicio sucesorio del Sr. DIEGO SAMUEL TOLABA (D.N.I. 35.781.234) y ORDENA la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (cfr. art. 2.340 del Código Civil y Comercial del a Nación), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta (30) días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.  
**SALTA, 26 de Junio de 2024.**

**Dra. Sandra Carolina Perea, SECRETARIA**

**Recibo sin cargo:** 100013775  
**Fechas de publicación:** 05/08/2024  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 100116128

---

La Dra. Griselda Beatriz Nieto, Juez de primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación, del distrito judicial Tartagal, Secretaría de la Dra. Tatiana Rrodriguez, en los autos caratulados: **"SUCESORIO DE MEDINA, ALEJANDRO JESUS; EXPTE. N.º 51.051/21"**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por un día en

el Boletín Oficial y diario El Tribuno.  
TARTAGAL, Julio de 2024.

**Dra. Maria Tatiana Rodriguez Vargas, SECRETARIA**

**Recibo sin cargo:** 100013765  
**Fechas de publicación:** 05/08/2024  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 100116110

---

La Dra. Catalina Gallo Pulo Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2da Nominación del Distrito Judicial Orán, Secretaría actuante N° 2, en los autos caratulados: **"NALLAR, EDUARDO ARTURO (CAUSANTE) SUCESORIO, EXPTE. N.º 8789/22"**, ORDENA se cite por edicto que se publicará por un (1) día en el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión de Eduardo Arturo Nallar DNI N.º 7.250.179, fallecido en fecha 09/11/2018, sea como herederos o como acreedores, para que, dentro del plazo de 30 días, contados desde la última publicación comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de ley.

**SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN,** de Julio de 2024.

**Dra. Catalina Gallo Pulo, JUEZA**

**Factura de contado:** 0011 - 00019864  
**Fechas de publicación:** 05/08/2024  
**Importe:** \$ 2,310.00  
**OP N°:** 100116109

---

En los autos caratulados: **"SANCHEZ, DANIEL ATILIO - POR SUCESORIO, EXP - 867175/24"** del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial 1º Nominación, a cargo del Dr. Tomás Méndez Curuchet,- Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de señor Daniel Atilio Sanchez, DNI N° 7.253.765, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

**Dra. María Florencia Guerrero , SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 - 00021255  
**Fechas de publicación:** 05/08/2024  
**Importe:** \$ 2,310.00

OP N°: 100116108

---

La Dra. María Magdalena Ovejero Paz, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 9° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Alicia Povoli, en los autos caratulados: **"CONDORI, ANTONIO POR SUCESION AB INTESTATO, EXP – 858.334/24"**, ordena la publicación de edictos durante un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 CPCC) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión del Sr. Antonio Condori (D.N.I. N° 10.878.082) ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

**SALTA**, 31 de Julio de 2024.

**Dra. Yesica Janet Martínez, SECRETARIA (I)**

**Factura de contado:** 0011 – 00021311  
**Fechas de publicación:** 05/08/2024  
**Importe:** \$ 2,310.00  
**OP N°:** 100116107

---

En los autos caratulados: **"DURAND, MARIA CRISTINA – POR SUCESORIO, EXP – 864916/24"** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 1° Nominación, a cargo del Dr. Tomás Méndez Curuchet, – Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la señora María Cristina Durand DNI N° 10.167.271, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

**Dra. María Florencia Guerrero, SECRETARIA**

**Recibo sin cargo:** 100013763  
**Fechas de publicación:** 05/08/2024  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 100116105

---

En los autos caratulados: **"VEGA, PAULA MERCEDES POR SUCESORIO, EXP – 863766/24"** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 4° Nominación, a cargo del Dr. Benjamín Pérez Ruiz – Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN), citando a todas las personas que se consideren

con derechos a los bienes de la sucesión de la señora Paula Mercedes Vega, DNI N° 36.130.054, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

**Dra. María Florencia Guerrero, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 - 00020715  
**Fechas de publicación:** 05/08/2024  
**Importe:** \$ 2,310.00  
**OP N°:** 100116103

---

La Dra. María Magdalena Ovejero Paz, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Novena Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Yesica Martínez en los autos caratulados: "**DIAZ, RUBEN ELIAS POR SUCESORIO, EXPTE. N° 849.555/24**", ordena la publicación de edictos durante un (1) día en el diario de mayor circulación comercial (art. 723, CPCC) y, un (1) día en el Boletín Oficial, citando a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederas/herederos o acreedoras/acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer (cfr. art. 2340 CCyC), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Dicho edicto será publicado por este Juzgado en la red social instagram (jciivycom9salta).

**SALTA, 24 de Julio de 2024.**

**Dra. Yesica Janet Martínez, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 - 00021310  
**Fechas de publicación:** 05/08/2024  
**Importe:** \$ 2,310.00  
**OP N°:** 100116102

---

La Dra. Claudia Ibañez de Aleman, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 7° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Ana Cristina Vicente en los autos caratulados: "**HURTADO, ELVA POR SUCESORIO, EXPTE. N° EXP - 850741/24**", ordena la publicación de edictos por el término de 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyC) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de Elva Hurtado, D.N.I 5.496.548, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los 30 (treinta) días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

**SALTA, 30 de Julio de 2024.**

**Dra. Ana Cristina Vicente Isola, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 – 00021307  
**Fechas de publicación:** 05/08/2024  
**Importe:** \$ 2,310.00  
**OP N°:** 100116097

---

María Esther Kotik, Secretaria de esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, en los autos caratulados: **“URIBURU, RICARDO ANTONIO POR SUCESORIO, EXPTE. N° 733469/21”**; ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del Sr. Ricardo Antonio Uriburu, DNI N° 8.387.078 ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

**SALTA**, 4 de Octubre de 2023.

**Dra. María Esther Kotik, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 – 00021306  
**Fechas de publicación:** 05/08/2024  
**Importe:** \$ 2,310.00  
**OP N°:** 100116096

---

El Dr. Humberto Raúl Álvarez –Juez a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 2ª Nominación del Distrito Judicial del Sur– Metán, Secretaría autorizante, en los autos caratulados: **“FERREYRA, MIGUEL ANGEL S/SUCESORIO EXPTE. N.º 26553/24”**, CITA por edictos que se publicarán por un (1) día en el Boletín Oficial y en el Diario el Tribuno, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos.

**SAN JOSÉ DE METÁN**, de Julio de 2024.

**Dra. Marcela Deolinda Moroni, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 – 00021305  
**Fechas de publicación:** 05/08/2024  
**Importe:** \$ 2,310.00  
**OP N°:** 100116095

---

La Dra. María Fernanda Diez Barrantes, Jueza de Primera Instancia en Lo Civil y Comercial de la 5° Nominación, en los autos caratulados: **“REYES, ANA ISABEL POR SUCESION AB INTESTATO, EXPTE. N° EXP – 850904/24”**, de trámite por ante este Juzgado, Secretaría de la suscripta; ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2.340 del CCyCN) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la

sucesión de la señora Ana Isabel Reyes (D.N.I. F 4.847.587), ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

**SALTA**, 04 de Julio de 2024.

**Dra. Sandra Carolina Perea** , SECRETARIA

**Factura de contado:** 0011 - 00020477  
**Fechas de publicación:** 01/08/2024, 02/08/2024, 05/08/2024  
**Importe:** \$ 6,930.00  
**OP N°:** 100116008

---

En los autos caratulados: **"MARTINEZ MARTINEZ, MOISES; TORREJON, DOLORES POR SUCESORIO, EXP - 846.353/24"** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 2° Nominación, a cargo de la Dra. Sandra Marcela Cointte, Jueza de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría del suscripto; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de Moisés Martínez Martínez DNI N° 93.616.043 y de Dolores Torrejón DNI N° 93.616.078, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

**Dr. Pablo Omar Sanchez Genovese**, SECRETARIO

**Factura de contado:** 0011 - 00018573  
**Fechas de publicación:** 01/08/2024, 02/08/2024, 05/08/2024  
**Importe:** \$ 6,930.00  
**OP N°:** 100115973

## POSESIONES VEINTEAÑALES

La Dra. Patricia Ines Rahmer, Jueza en lo Civil y Comercial y Laboral de 1° Instancia, del Distrito Judicial del Sur-Joaquín V. González, Secretaría de la Dra. Mariana Laura Barrera, en los autos caratulados: **"GAUNA MORALES, JESUS ALEJANDRO VS. ORQUERA DE BARROSO, IRENE S/ADQUISICION DEL DOMINIO POR PRESCRIPCION VEINTEAÑAL, EXPTE. N° EXC-5.053/21"**, cita a la Sra. Irene Orquera de Barroso, y/o sus herederos y a toda persona que se considere con derecho sobre el inmueble rural objeto de autos, individualizado como Matrícula: sin matrícula o catastro asignado, título registrado en el Libro A de títulos de Anta, Folio 66, Asiento 205, Departamento de Anta, para que en el término de seis días, contados a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor Oficial (art. 343 del CPCyC). Publíquese por tres

días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno de Salta.  
JOAQUÍN V. GONZÁLEZ, 31 de Julio de 2024.

Dra. Lucía Gabriela Carracedo, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00021308  
Fechas de publicación: 05/08/2024, 06/08/2024, 07/08/2024  
Importe: \$ 6,930.00  
OP N°: 100116099

## EDICTOS DE QUIEBRAS

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados "CÓRDOBA Y ROMERO S.R.L. - PEDIDO DE QUIEBRA POR ACREEDOR", Expte. N° EXP 849.750/24, hace saber que en fecha 26 de julio de 2024 se decretó la LA QUIEBRA DIRECTA de la sociedad CÓRDOBA Y ROMERO S.R.L., CUIT N°30-63385122-7, con sede social inscripta en calle General Güemes N°452 y/o en Av. Bicentenario de la Batalla de Salta N°48, ambos de esta ciudad (ello conforme fuera denunciado por el Dr. Roberto Andrés Moya, en audiencia celebrada el 10/04/24, actuación N°11189384). Se ha fijado el 06 de agosto de 2024 a hs. 10:30 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase "B"). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto **DIFERIR LA REALIZACIÓN** de los bienes de la fallida a la finalización del ciclo lectivo del año 2024, atento a la actividad que desarrolla (explotación de un establecimiento educativo). **DEBERÁ la sindicatura proceder a la incautación** de los bienes de la sociedad ordenada en apartado C), designando como depositario judicial de los mismos al representante y/o autoridad del establecimiento educativo, presente al momento de realizarse la medida. **La designación del enajenador se efectuará cuando se acredite la existencia de bienes realizables (art. 88 inc. 9°, LCQ).** **INTIMAR** a la fallida y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). **La PROHIBICIÓN** de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).

SECRETARÍA, 26 de Julio de 2024.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA - Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 - 00010363  
Fechas de publicación: 31/07/2024, 01/08/2024, 02/08/2024, 05/08/2024, 06/08/2024  
Importe: \$ 23,265.00  
OP N°: 100115916

## EDICTOS JUDICIALES

Dra. Villa Nougues, Ines del Milagro del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil de Personas y Familia N° 1, Secretaria Dra. Maria Jose Romera, procede a notificar que en el **EXPTE N° 855398/24**, caratulado : **"FERRER GERONIMO, ESTHER DEL MILAGRO POR CAMBIO DE NOMBRE"**; Salta, 10 de Junio de 2024, ordenó la publicación de edictos de los presentes autos en un diario oficial de mayor circulación una vez por mes o en el lapso de dos meses, con el objeto de agregar el apellido FERRER para en lo sucesivo llamarse Esther del Milagro FERRER GERONIMO, pudiendo formularse oposición dentro de los 15 (quince) días de la última publicación (art. 70 del CCCN). Fdo.: Dra. Inés del Milagro Villa Nougues, Jueza. Publíquese edictos en un diario oficial de mayor circulación por el plazo de un día por mes, en el lapso de dos meses.  
**SALTA**, 2 de Julio de 2024.

**Dra. Maria Jose Romera, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 - 00021318  
**Fechas de publicación:** 05/08/2024, 05/09/2024  
**Importe:** \$ 4,620.00  
**OP N°:** 100116131

---

La Dra. Catalina Gallo Pulo, Jueza (r) a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Natalia Campoy, en los autos caratulados: **"VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS CONTRA LUNA, DANIEL ALEJANDRO POR EJECUTIVO, EXPTE. N° OC1 - 9212/23"**, CITA al demandado Luna Daniel Alejandro por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial, para que en el término de diez días haga valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes (art. 343 del CPCC).  
**SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN**, de Julio de 2024.

**Dra. Natalia Campoy, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 - 00021261  
**Fechas de publicación:** 01/08/2024, 02/08/2024, 05/08/2024  
**Importe:** \$ 6,930.00  
**OP N°:** 100115967

---

La Dra. María Alejandra Diez Barrantes, Jueza: Jueza del Juzgado de 1ra Instancia en lo Civil de Persona y Familia 5ta. Nominación del Distrito Judicial Centro, Secretaría de la Dra. Mirta Raquel Artaza en los autos caratulados: **"VILLADA, GILDA CAROLINA POR CAMBIO DE NOMBRE EXPTE. N° 833476/23"** (17-00833476-0). ORDENA: publicar edictos en un diario oficial de Salta una vez por mes en el lapso de dos meses, el pedido de cambio de nombre de la Srta. Gilda Carolina Villada y lo sea suprimiendo la letra "L", para en lo sucesivo llamarse GILDA CAROLINA VILLADA a fin de que terceros interesados eventualmente puedan formular oposición al cambio de nombre solicitado, dentro de los quince (15) días contados a partir de su última publicación (cfr. Art. 70 del CCyC).

**Edición N° 21.764**  
Salta, lunes 5 de agosto de 2024  
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020



**SALTA** 26 de Junio del 2024.

**Dra. María Alejandra Diez Barrantes, JUEZA**

**Factura de contado:** 0011 - 00020948  
**Fechas de publicación:** 04/07/2024, 05/08/2024  
**Importe:** \$ 4,620.00  
**OP N°:** 100115310

---



# Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

## CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

### LG SOLUCIONES CULINARIAS SAS

Por instrumento privado, de fecha 31 de enero de 2.024 se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada L.G. SOLUCIONES CULINARIAS SAS, con domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Salta, y sede social en la calle Los Nogales N° 631 de la ciudad de Salta.

**Socios:** Blanco Saravia, Lucia, DNI N° 32.804.346, CUIT N° 27-32804346-2, de nacionalidad argentina, nacido el 21 de junio de 1987, de ocupación empresaria, soltera, con domicilio en la calle Los Nogales N° 631 de la ciudad de Salta, provincia de Salta, y Blanco Saravia, María, DNI N° 41.319.218, CUIL N° 27-41319218-3 de nacionalidad argentina, nacida el 14 de Julio de 1998, de ocupación estudiante, soltera con domicilio en la calle Los Nogales N° 631 de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

**Plazo de Duración:** 99 años.

**Objeto:** la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley 27.349: a) Industrial: realizar por cuenta propia, por cuenta de terceros o asociada a terceros; en el país o en el extranjero; lo siguiente: fabricación, elaboración, industrialización y comercialización en cualquiera de sus formas y modalidades, de todo tipo de productos alimenticios, principalmente la elaboración de empanadas, pizzas, pastas y afines. b) Gastronómico: Prestar servicios de catering, lunch, bar, restaurante, pizzería, cafetería, cervecería, casa de lunch, despacho de bebidas alcohólicas y sin alcohol, servicios de té, café, leche y demás productos lácteos, postres, sándwiches, cualquier otro rubro de la rama gastronómica y cualquier otra clase de productos alimenticios. c) Representaciones y Mandatos: realización de todo tipo mandatos, representaciones, franquicias, así también podrá llevar adelante el otorgamiento de marcas y patentes, respecto al objeto social como agencias, consignaciones, gestiones de negocios y gestiones de negocios. A tal fin la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todos los actos relacionados con su objeto social y ejercer todos los actos útiles que no sean prohibidos por las leyes o en este contrato.

**Capital:** \$ 400.000 (pesos cuatrocientos mil) representado por 400.000 (cuatrocientos mil) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción, suscriptas por Lucia Blanco Saravia que suscribe la cantidad de 396.000 acciones y por María Blanco Saravia que suscribe la cantidad de 4.000 acciones. El capital se integra en dinero en efectivo en un 25 % debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de 2 (dos) años, contados desde la fecha de la constitución de la sociedad.

**Administración:** la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. **Administradores:** Administrador Titular: a Blanco Saravia, Lucia, D.N.I. N° 32.804.346 con domicilio especial en la calle Los Nogales N° 631 de la ciudad de Salta, provincia de Salta, Administrador Suplente

a Blanco Saravia, María D.N.I. N° 41.319.218 con domicilio especial en la calle Los Nogales N° 631 de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

**Fiscalización:** se prescinde del órgano de fiscalización.

**Fecha del cierre del Ejercicio económico:** 31/12.

**Vera Toranzos, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES**

**Factura de contado:** 0011 – 00021336  
**Fechas de publicación:** 05/08/2024  
**Importe:** \$ 18,942.00  
**OP N°:** 100116178

---

## PIATTELLI VIAJES SRL

Por instrumento privado, de fecha veintisiete de octubre de 2023 se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada PIATTELLI VIAJES S.R.L., con domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Salta, y sede social en Ruta Provincial 2, KM 3, Cafayate, jurisdicción de la provincia de Salta.

**Socios:** 1) Artel Inc., CUIT N° 30-71029502-2, registrada el día 20 de septiembre de 2007 bajo el número de Legajo N° 12.519, en la Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público de la Provincia de Mendoza, con domicilio en Argentina en calle Cobos N° 13.710, Agrelo, Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza, República Argentina, representada en este acto por María Jimena Gianola, argentina, nacida el día 4 de junio de 1970, DNI N° 21.648.043, CUIT N° 27-21648043-6, de estado civil soltera, de profesión empleada y con domicilio en calle Camila Quintana del Niño N° 91, departamento 1, Cafayate, Provincia de Salta, República Argentina; en su carácter de apoderada y; 2) Vinocopia Inc., CDI N° 30-71579656-9, inscripta ante la Inspección General de Justicia el día 26 de diciembre de 2016, bajo el Número 1370, del Libro 61, Tomo B de Sociedades Constituidas en el Extranjero, con domicilio en Argentina en calle Bouchard N° 710, 1° piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, representada en este acto por María Jimena Gianola, argentina, nacida el día 4 de junio de 1970, DNI N° 21.648.043, CUIT N° 27-21648043-6 de estado civil soltera, de profesión empleada y con domicilio en calle Camila Quintana del Niño N° 91, departamento 1, Cafayate, Provincia de Salta, República Argentina; en su carácter de apoderada.

**Plazo de Duración:** 99 años.

**Objeto:** realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: i) Transporte: prestación de servicios de transporte automotor de pasajeros, bajo la modalidad turística y/o a través de la contratación de terceros para traslados particulares, dentro o fuera del país. Para tal fin, la sociedad realizará el alquiler, compra y/o leasing de los medios de transporte terrestres acordes a la prestación; ii) Turismo: prestación todo servicio vinculado con viajes, excursiones y turismo, individuales y/o grupales, nacionales o internacionales y cualquier otra actividad relacionada con la

comercialización tanto dentro como fuera del establecimiento hotelero de productos relacionados con dicha actividad; iii) Hotelería: la explotación, administración y comercialización de hoteles y establecimientos destinados al alojamiento en general de personas, en las formas que las leyes vigentes o futuras establezcan, así como sus actividades conexas o relacionadas, pudiendo inclusive realizar la adquisición y/o alquiler de bienes muebles e inmuebles destinados a la explotación de hoteles; y iv) Gastronomía: explotación y administración de todo tipo de negocios gastronómicos, tales como restaurantes, bares, confiterías y/o realización de recepciones, servicios de catering, concesiones gastronómicas, comedores, casas de comidas, con o sin expendio de bebidas alcohólicas, en locales propios, alquilados y/o concesionados. Elaboración, producción, transformación compra, importación, exportación, fraccionamiento y/o comercialización de productos y subproductos alimenticios de todo tipo y bebidas, expendio de todo tipo de bebidas.

**Capital:** el capital social es de \$ 500.000 (pesos argentinos quinientos mil) representado por 500 (quinientas) cuotas sociales de valor nominal \$ 1.000 (pesos argentinos mil) cada una y con derecho a un voto por cuota.

**Administración:** la administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) gerentes titulares, quienes actuarán en forma individual e indistinta, por período indeterminado, siendo reelegibles. Asimismo, los socios, podrán designar gerentes suplentes que reemplacen al gerente titular en caso de ausencia o impedimento. **Administradores:** Gerente Titular: Marcelo Javier Farmache, DNI N° 23.840.629, CUIT N° 20-23840629-4, domicilio especial en Ruta Provincial 2, KM 3, Cafayate, provincia de Salta.

**Fiscalización:** se prescinde del órgano de fiscalización.

**Fecha del cierre del ejercicio económico:** el Ejercicio social cierra el 30 de junio de cada año.

**Abdo Bressanutti, ASESOR LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES**

**Factura de contado:** 0011 - 00021317  
**Fechas de publicación:** 05/08/2024  
**Importe:** \$ 9,636.00  
**OP N°:** 100116127

---

**GRUPO ANDERMONT SAS**

Por Instrumento privado, de fecha 08/04/2024, se constituyó la Sociedad por Acciones Simplificada denominada GRUPO ANDERMONT SAS, con domicilio en la Jurisdicción de la

Provincia de Salta y sede social en la calle Dr. Luis Guemes N° 1451, en la ciudad de Salta Capital.

**Socios:** Natalia Soledad Caballero, DNI N° 31.733.630, CUIT 27-31733630-1, de nacionalidad argentino/a, nacido el 22/10/1985, profesión: Licenciada en gestión de Recursos Humanos, estado civil: divorciado, con domicilio en Ruta Nacional 51 kilómetro 22 y 1/2 s/N, Las Lomitas, Campo Quijano, en la localidad de Rosario de Lerma, Salta; Pablo Nicolas Esnaola, DNI N° 32.376.919, CUIT 20-32376919-3, de nacionalidad argentino/a, nacido el 03/07/1986, profesión: Licenciado en Relaciones del Trabajo, estado civil: soltero, con domicilio en Basavilbaso N° 1329, PB, 2, Lanús Este, Provincia de Buenos Aires.

**Plazo de Duración:** 99 años.

**Objeto:** la sociedad tendrá por objeto realizar, por cuenta propia, de terceros, asociada a terceros y/o vinculada de cualquier forma con terceros, en el territorio de la República Argentina y/o en el extranjero, las siguientes actividades: A) Prestación de servicios a productores mineros que realicen actividades de prospección, exploración, desarrollo, preparación y extracción de sustancias minerales comprendidas en el Código de Minería y Leyes en la materia. Construcción de obras civiles, hidráulicas y viales; perforación de suelos y rocas para inyección, excavaciones de tierras y rocas en superficies o subterráneas; y servicios de fletes, planificación, distribución, logística y transporte de mercaderías y sustancias minerales; B) Alquiler de maquinaria, rodado, con o sin chofer, herramientas afines para las actividades de construcción, industriales, viales, mineras y/o agropecuarias. C) Servicios Inmobiliario, desarrollista, compra, venta, permuta, alquiler de oficinas, arrendamiento, desarrollo de emprendimientos inmobiliarios -cualquiera sea la figura jurídica utilizada- y en general todo tipo de operaciones comerciales sobre inmuebles, incluso la intermediación en la realización de estas actividades. D) Prestación de servicios de asesoramiento integral y consultoría; medio ambiental, relaciones laborales sindicales, auditoría laboral externa, psicología laboral; análisis, relevamiento, evaluación e instrumentación de todo tipo de negocios, en lo relativo a la asistencia técnica en cualquiera de sus sectores o actividades; estudio de mercados, factibilidades y planes de inversión, análisis y desarrollo de proyectos de inversión nacional, regional y sectorial; capacitaciones, desarrollo de programas de responsabilidad social empresaria, coaching organizacional y consultoría en recursos humanos; evaluación de ofertas y promociones; diseño e implementación de planes y programas. E) Comercialización, importación, exportación, distribución y venta al por mayor y al por menor de elementos de seguridad e higiene, ropa de trabajo o uniformes, equipos de protección personal, productos de higiene industrial y cualquier otro artículo relacionado; servicios de asesoramiento, consultoría y capacitación en materia de seguridad e higiene, gestión de riesgos laborales y cumplimiento de normativas vigentes en la materia.

**Capital:** \$ 410.000, dividido por 410 acciones ordinarias nominativas no endosables de 1.000,00 (mil pesos) valor nominal cada una. **Suscripción:** el socio Natalia Soledad Caballero suscribe 205 acciones. El socio Pablo Nicolas Esnaola suscribe 205 acciones. **Integración:** 100 % en dinero en efectivo.

**Administración:** la administración y representación de la Sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuese plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. **Administradores:** Se designa

como Administrador Titular: a Pablo Nicolas Esnaola, DNI N° 32376919 con domicilio especial en Basavilbaso N° 1329, PB, 2, Lanús Este, Provincia de Buenos Aires. Como Administrador Suplente: a Natalia Soledad Caballero, DNI N° 31.733.630 con domicilio especial en Ruta Nacional. 51, KM. 22 y 1/2 s/N, Las Lomitas, Campo Quijano, Rosario de Lerma, Salta.

**Fiscalización:** Prescinde del órgano de fiscalización.

**Síndicos:** no establece.

**Fecha del cierre del Ejercicio económico:** 31/12.

**Soriano, ASESORA LEGAL-DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES**

**Factura de contado:** 0011 - 00021313  
**Fechas de publicación:** 05/08/2024  
**Importe:** \$ 9,867.00  
**OP N°:** 100116114

---

## MOGOCA SAS

Por instrumento privado, de fecha 19/01/2024 y adenda de fecha 25/04/2024 se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada MOGOCA S.A.S., con domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Salta, y sede social en la calle Los Principios Casa N° 3.675 del B° Miguel Araoz, de la Localidad de Salta Capital, Provincia de Salta.

**Socios:** Icardozo, Noelia Jesica, de nacionalidad argentina, nacida el 25 de enero de 1986, DNI 32.045.139, CUIT 27-32045139-1, estado civil soltera, profesión comerciante, con domicilio en Los Principios Casa N° 3.675 del B° Miguel Araoz, de la Localidad de Salta Capital, Provincia de Salta.

**Plazo de Duración:** 30 años.

**Objeto:** la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley 27.349: Servicios: locación de fábrica, equipamiento de máquinas pesadas y/o livianas, pudiendo en todos los casos percibir importes fijos o porcentuales como pago de las mencionadas locaciones. Comerciales: compra y venta, distribución y representación por cuenta propia o de terceros, relacionadas con productos de ferretería, corralón, extracción y venta de áridos. Compra, venta al por mayor y menor de indumentarias, artículos de regalería y juguetes para toda la familia.

**Capital:** el capital social es de \$ 468.631, (cuatrocientos sesenta y ocho mil seiscientos treinta y un pesos), representado por 468.631 (cuatrocientos sesenta y ocho mil seiscientos treinta y un) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. Suscripta por Cardozo Noelia Jesica con 468.631 acciones. El capital se integra en dinero en efectivo en un 100 %.

**Administración:** la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no,

cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos un administrador suplente. **Administradores:** Titular: Cardozo, Noelia Jessica, constituyendo domicilio especial en en Los Principios Casa N° 3.675 del B° Miguel Araoz, de la Localidad de Salta Capital, Provincia de Salta; Suplente: Garbino Pablo Antonio, DNI N° 29.276.703, constituyendo domicilio especial en Los Principios Casa N° 3.675 del B° Miguel Araoz, de la Localidad de Salta Capital, Provincia de Salta.

**Fiscalización:** se prescinde del órgano de fiscalización.

**Fecha del Cierre del Ejercicio Económico:** 31 de diciembre.

**Vera Toranzos, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES**

**Factura de contado:** 0011 – 00021303  
**Fechas de publicación:** 05/08/2024  
**Importe:** \$ 6,336.00  
**OP N°:** 100116091

---

## SALTA LITIO SA

Por Instrumento público, de fecha 09/05/2024, se constituyó la Sociedad Anónima denominada SALTA LITIO S.A., con domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Salta y sede social en la calle Dean Funes N° 625, en la ciudad de Salta Capital.

**Socios:** ARGENTUM LITHIUM S.A.', CUIT 30-71722378-7, inscripción Asiento N° 6.630 De La Base De Datos Digital De S.A., Según Resolución N° 784 del 07 de julio de 2021 de la Inspección General de Personas Jurídicas de Salta, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, con sede social en avenida del Bicentenario de La Batalla de Salta N° 863, Primer Piso, Oficina 2, Salta, representada por el Sr. Mario Luis Castelli Temer, DNI N° 17.131.844 CUIT 20-17131844-1, en su carácter de Presidente; Recursos Energéticos y Mineros Salta S.A., CUIT 30-99927516-4, inscripción 14 de marzo de 1986, al folio 195/96, Asiento N° 1.046, Tomo N° 4 de S.A. del Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial de registro de la provincia de Salta, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, con sede social en Manuel Sola N° 171, Salta, representada por el Sr. Alberto Ramón Castillo, DNI N° 20.997.034 CUIT 20-20997034-2, en su carácter de Presidente.

**Plazo de Duración:** 99 años.

**Objeto:** la sociedad tendrá por objeto dedicarse por sí, o por, o para terceros, o asociada a terceros, a las siguientes actividades en relación a la Sub-Área Arizaro IV objeto del Contrato de Adjudicación; y – en su caso–, a los derechos o propiedades mineras que pudieren incorporarse a la Sociedad por decisión de los accionistas: a) La prospección, exploración, explotación, investigación, extracción, aprovechamiento, procesamiento y tratamiento de recursos minerales, quedando facultada para registrar a su nombre, ante el Juzgado de Minas de la Provincia de Salta los permisos de exploración o cateos, las manifestaciones de

descubrimiento y todo otro derecho minero existente o que estime pertinente ejercer en dicha área, y eventualmente a producir y explotar comercialmente los minerales que de allí se obtengan. b) El desarrollo y operación de proyectos mineros de toda índole. c) La distribución, comercialización, compra, venta, importación y exportación, por cuenta propia o ajena, de minerales o bienes relacionados con la minería, incluso maquinaria, procedimientos técnicos y cualesquiera otros de naturaleza análoga. d) El estudio, asesoramiento y gestión legal, técnica y financiera, así como la prestación de toda clase de servicios relacionados con la minería y recursos naturales. e) Adquirir, enajenar o gravar derechos mineros de toda índole, concesiones administrativas y bienes inmuebles. La enumeración de los citados fines no supone la obligación de su desenvolvimiento simultáneo, ni tan siquiera la obligación del desarrollo de todos y cada uno de ellos. Si las disposiciones legales exigieran, para el ejercicio de alguna de las actividades comprendidas en el objeto social, algún título profesional o autorización administrativa, o la inscripción en Registros Públicos, dichas actividades deberán realizarse por medio de persona que ostente la requerida titulación y en su caso, no podrán iniciarse antes de que se hayan cumplido los requisitos administrativos exigidos.

**Capital:** \$ 3.0000.000, dividido por 30.000, de las cuales: 26.700 acciones ordinarias, nominativas no endosables Clase A, de \$ 1.000 cada una, con un (1) voto por acción, y 3.300 acciones ordinarias, nominativas no endosables Clase B, de \$ 1.000 cada una, con un (1) voto por acción. **Suscripción:** el socio ARGENTUM LITHIUM S.A. suscribe 26.700 acciones. El socio Recursos energéticos y Mineros Salta S.A. suscribe 3.300 acciones. **Integración:** 25 % en dinero en efectivo y el saldo en dos años.

**Administración:** la administración y representación de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto por el número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de tres (3) y un máximo de siete (7) directores titulares. La asamblea podrá designar suplente en igual o menor número que los titulares a fin de llenar las vacantes que se produzcan en el orden de su elección. El término del es de tres Ejercicios. El accionista clase A tendrá derecho a designar hasta cinco directores titulares y el accionista clase B tendrá derecho a designar dos directores titulares; ambos podrán directores suplentes en igual o menor número que los titulares. **Administradores:** se designa como presidente a José Gustavo De Castro Alem, DNI N° 20.706.938; (2) Diego Nicolás Reston, D.N.I. N° 36.802.379; (3) Steven William Cochrane, Pasaporte Canadiense N° P570870FS; (4) Norberto Daniel Díaz, D.N.I. N° 20.319.266; y (5) Nadia Estefanía Martín, D.N.I. N° 35.044.385, como Directores Titulares por el Accionista Clase "A"; (6) Diego Nicolás San Miguel, D.N.I. N° 20.007.811; (7) Raúl Javier Montero Sadir, D.N.I. N° 25.801.647, como Directores Titulares por el Accionista Clase "B"; a los Señores (1) Carolina Valeria Gisela MOLINA, D.N.I. N° 37.190.912; y (2) Luciano Pablo Preti, D.N.I. N° 20.232.516, como Directores Suplentes por el Accionista Clase "A"; y (3) Agustín García Maggi, D.N.I. N° 36.803.798; y (4) Cecilia Inés Bugliolo, D.N.I. N° 26.783.826, como Directores Suplentes por Accionista Clase "B". Todos aceptan y asumen los cargos de Director Titular y presidente, Directores Titulares, y Directores Suplentes respectivamente. Los Directores Titulares y Suplentes designados el Accionista Clase "A" constituyen domicilio en calle Dean Funes 625 de la Ciudad de Salta, Provincia de Salta; en tanto que los Directores Titulares y Suplentes designados por el Accionista Clase "B" constituyen domicilio en calle Manuel Solá N° 171 de la Ciudad de Salta, Provincia de Salta.

**Fiscalización:** El órgano de fiscalización de la sociedad estará a cargo de dos síndicos titulares y dos suplentes, que los reemplazarán en caso de ausencia temporal o definitiva, que serán elegidos de la siguiente manera: un síndico titular y un síndico suplente por el Accionista Clase "A", y un síndico titular y un síndico suplente por el Accionista Clase "B",

cada ejercicio anual por la asamblea ordinaria, pudiendo ser reelectos indefinidamente, siendo revocable su designación solamente por otra asamblea de accionistas.

**Síndicos:** Contador Público Nacional Señor Juan José Quiroga, D.N.I. N° 12.924.868, como Síndico titular; y al Contador Público Nacional Señor Ignacio Gastón Mirabella, D.N.I. N° 36.912.466, como Síndico Suplente; ambos por el Accionista Clase "A", quienes aceptan sus respectivos cargos, y constituyen domicilio especial en calle Buenos Aires N° 105, 2do entrepiso "C" de la Ciudad de Salta, Provincia de Salta; y al Contador Público Nacional Señor Mariano Ramón, D.N.I. N° 23.519.753, como Síndico Titular; y a la Contadora Pública Nacional Señora Claudia Beatriz Cimoli, D.N.I. N° 30.178.064, como Síndico Suplente, ambos por el Accionista Clase "B", quienes aceptan sus respectivos cargos y constituyen domicilio especial en calle Del Milagro N° 98 de la Ciudad de Salta, Provincia de Salta.

**Fecha del Cierre del Ejercicio Económico:** 31/12.

**Cancinos Diaz, DIRECTORA GENERAL DE SOCIEDADES**

**Factura de contado:** 0011 - 00021302  
**Fechas de publicación:** 05/08/2024  
**Importe:** \$ 16,995.00  
**OP N°:** 100116090

---

## **ÑAWI MAYU SAS**

Por instrumento privado de fecha 12/03/2023 y Adenda de fecha 25/03/2024 se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada "ÑAWI MAYU S.A.S., con domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Salta y sede social en calle Osvaldo Dell Acqua N° 169, Barrio Autódromo de la Ciudad de Salta.

**Socio:** 1) Domingo Antonio Salinas, argentino, DNI N° 11.084.493, CUIT/CUIL 20-11084493-0, de nacionalidad: argentino, nacido el 08/04/1954, ocupación: comerciante, estado civil: casado en primeras nupcias con la Sra. Norma Delia Creche, DNI N° 12.054.594, con domicilio en calle Osvaldo Dell Acqua N° 169, Barrio Autódromo de la Ciudad de Salta.

**Plazo de Duración:** noventa y nueve (99) años.

**Objeto:** la sociedad se dedicará por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a las siguientes actividades: A) Servicio de transporte de cargas, mercaderías en general, minerales de todo tipo, fletes, acarreos, mudanzas, caudales, encomiendas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes y cargas en general de cualquier tipo, ya sea nacional o internacional, por vía terrestre, fluvial, marítima o aérea, mediante la explotación de vehículos propios o de terceros. Almacenamiento, depósito, embalaje y distribución de bultos, paquetería y mercaderías en general. B) Compra, venta, comisión, consignación, distribución, importación y exportación de materias primas, materiales, maquinarias, herramientas, accesorios, repuestos e insumos en general relacionados con las actividades de la construcción, industriales, energéticas y/o mineras. C) Provisión de elementos y/o equipos de higiene y seguridad en el trabajo para la protección y seguridad del personal en general relacionados con las actividades de la construcción, industriales, energéticas y/o mineras. D) Explotación y operación del servicio de alquiler de

automóviles, vehículos comerciales livianos o utilitarios, equipos y/o maquinarias, topadoras y/o camiones de cualquier naturaleza vinculado con los servicios mineros y/o energéticos, con o sin chofer. E) Servicio de Catering: mediante la provisión de comidas para eventos, venta de productos alimenticios prefabricados, venta de comidas elaboradas, meriendas, comidas en comedores, servicios de lunch para empresas de cualquier sector productivo y especialmente para emprendimientos mineros, incluyendo el traslado de productos alimenticios para la realización del servicio, con o sin vajilla, con o sin servicio de cocineras, mozos o cualquier otra mano de obra gastronómica, alquiler de mobiliarios, mantelería, vajilla y todos los servicios complementarios relacionados con la actividad.

**Capital:** el Capital Social es de \$ 150.000,00 (pesos ciento cincuenta mil con 00/100), representado por 1.500 Acciones Ordinarias Nominativas no Endosables de \$ 100,00 (pesos cien), Valor Nominal cada una, con derecho a un voto por acción, suscripto en su totalidad por Domingo Antonio Salinas, quien suscribe 1.500 Acciones. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25 %) en dinero efectivo, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

**Administración:** la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. **Administradores:** se designa en este acto, como Administrador Titular: al Sr. Domingo Antonio Salinas, DNI N° 11.084.493 y como Administradora Suplente: a la Sra. Norma Delia Creche, DNI N° 12.054.594, quienes aceptan los cargos y constituyen domicilio especial en en calle Osvaldo Dell Acqua N° 169, Barrio Autódromo de la Ciudad de Salta, Provincia de Salta.

**Fiscalización:** la sociedad prescinde de la sindicatura.

**Fecha del cierre del Ejercicio económico:** 31 de diciembre.

Vera Toranzos, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00021301

Fechas de publicación: 05/08/2024

Importe: \$ 10,576.50

OP N°: 100116089

## **IKERPAY SA – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO**

Mediante Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 04 de junio de 2024, los accionistas resolvieron designar las autoridades, quedando establecido de la siguiente manera: Presidente: Pablo Martin Godoy Robles, DNI 28.884.222, CUIT 20-28884222-2; y Director Suplente: Augusto Luciano Amenta, DNI 38.023.369, CUIT 20-38023369-0; quienes aceptaron el cargo y establecieron el domicilio especial en Calle Sarmiento N° 674, 3er. Piso, Depto. 60, Monoblock Salta, Ciudad de Salta, provincia. de Salta.

**Soriano, ASESORA LEGAL-DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES**

**Factura de contado:** 0011 - 00021312  
**Fechas de publicación:** 05/08/2024  
**Importe:** \$ 2,310.00  
**OP N°:** 100116113

---



# Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

## ASAMBLEAS CIVILES

### CENTRO VECINAL BARRIO EL CARMEN – ROSARIO DE LERMA

El Centro Vecinal Barrio El Carmen, convoca a sus asociados a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** para el día **01 DE SEPTIEMBRE DE 2024** a horas 20:00 en su sede sita en Arturo Illia s/N° en la ciudad de Rosario de Lerma, provincia de Salta, para tratar el siguiente;

**Orden del Día:**

- 1) Lectura y consideración de la memoria correspondiente al Ejercicio económico N° 23, finalizado el 31 de diciembre de 2023.
- 2) Lectura y consideración del Balance General, Estado de recursos y gastos, correspondientes al Ejercicio económico N° 23 finalizado el 31 de diciembre de 2023.
- 3) Lectura e informe del Órgano de Fiscalización.
- 4) Actualización de cuota societaria, alquileres y demás servicios.
- 5) Renovación de autoridades por término de mandato.
- 6) Designación de dos asambleístas para refrendar el acto.
- 7) Fdo. Raúl Carrazano– Secretario, Marcelo Humberto Yonar– Presidente.

**Marcelo Humberto Yonar, PRESIDENTE**

**Factura de contado:** 0011 – 00021309  
**Fechas de publicación:** 05/08/2024  
**Importe:** \$ 1,980.00  
**OP N°:** 100116101

### BIBLIOTECA POPULAR CASIMIRO COBOS

La Comisión Directiva de la Biblioteca Popular Casimiro Cobos, en uso de las facultades conferidas y en el marco del Estatuto de la misma, hace llamamiento a la celebración de **ASAMBLEA EXTRAORDINARIA**. La misma se llevará a cabo el día **LUNES 26 DE AGOSTO DEL AÑO 2024**, a horas 15:00 P.M., en la sede de la Biblioteca Popular Casimiro Cobos, sito en Dr. Luis Güemes N° 1399, Barrio La Loma, Ciudad de Salta. Durante la cual se tratará el siguiente; **Orden del Día:**

- 1) Elección de autoridades.
- 2) Aprobación de Balances.
- 3) Memorias.

**Elisea Evangelina Sarapura, PRESIDENTA**

**Factura de contado:** 0011 – 00021304  
**Fechas de publicación:** 05/08/2024  
**Importe:** \$ 1,980.00  
**OP N°:** 100116093

## FE DE ERRATAS

DE LA EDICIÓN N° 21.763 DE FECHA 02/08/2024  
SECCIÓN ADMINISTRATIVA – RESOLUCIONES  
RESOLUCIÓN N° 04/24  
DELEGACIÓN CASA DE SALTA

Pág. N° 23  
O.P. N°100116134

**Donde Dice:**

Artículo 1°.-

Artículo 2°.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Aprobar la compra de una heladera con freezer cíclica 302 litros marca Drean modelo...

**Debe Decir:**

Artículo 1°.- Aprobar la compra de una heladera con freezer cíclica 302 litros marca Drean modelo HDR 320 F00S GRIS, con la firma RODO HOGAR S.A, CUIT 30-56822638-7, por la suma de \$ 619.999,- (Pesos seiscientos diecinueve mil novecientos noventa y nueve), con encuadre legal en el artículo 15 inciso h) de la Ley 8072.

Artículo 2°.-Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, comunicar al Servicio de Administración Financiera de la Gobernación y archivar.

La Dirección

Recibo sin cargo: 100013786  
Fechas de publicación: 05/08/2024  
Sin cargo  
OP N°: 100116182

## RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL	
Saldo anual acumulado	\$ 21.044.254,40
Recaudación del día: 2/8/2024	\$ 75.141,00
Total recaudado a la fecha	\$ 21.119.395,40

Fechas de publicación: 05/08/2024  
Sin cargo  
OP N°: 100116186

**Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL  
CAPÍTULO I**

**Consideraciones generales**

**ARTÍCULO 7°**– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

**ARTÍCULO 8°**– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

**ARTÍCULO 10°** – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

---

**LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA  
Y LA FIRMA DIGITAL**

**Artículo 1°**.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

**Art. 2°**.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

**Art. 3°**.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

**Art. 4°**.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

**Art. 5°**.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

**Art. 6°**.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

---

**DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020**

**CAPÍTULO III**

**Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital**

**Artículo 4°**.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

**Artículo 5°**.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

**Artículo 7°.**– Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

#### **CAPÍTULO IV**

##### **De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:**

**Artículo 8°.**– **Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

**Artículo 11.**– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

**Artículo 12.**– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.

---





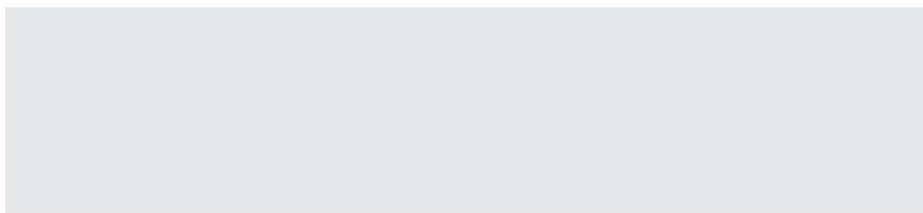
Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780  
mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar  
Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes  
de 8:30 a 13:00 hs.



GESTION  
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



### Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

**CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994** - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

*Sustituye al Art. 2° del Código Civil.*

   @boletinsalta

[www.boletinoficialsalta.gob.ar](http://www.boletinoficialsalta.gob.ar)